



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
15 de agosto de 2014

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimotercer período de sesiones

Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014

**Estados financieros correspondientes al período
comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre
de 2013**

Índice

Página

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Carta de envío | 3 |
| Declaración de control financiero interno..... | 4 |
| Dictamen del Auditor Externo..... | 5 |
| Informe de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013..... | 6 |
| Informe relativo a la presentación de informes financieros y la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes (ejercicio económico de 2013)..... | 18 |
| Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013..... | 29 |
| Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013..... | 30 |
| Corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2013 | 31 |
| Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 | 32 |
| Estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013..... | 32 |
| Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2013..... | 33 |
| Situación del Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias al 31 de diciembre de 2013..... | 36 |
| Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2013..... | 37 |
| Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2013..... | 39 |
| Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2012 | 40 |
| Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2013..... | 42 |
| Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2013..... | 43 |
| Participación de los Estados Partes en la reposición del Fondo para Contingencias para 2013 | 44 |
| Notas a los estados financieros | 47 |
| 1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos | 47 |
| 2. Cambio en la política contable | 49 |
| 3. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros..... | 49 |
| 4. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)..... | 54 |
| 5. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias..... | 54 |
| Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios..... | 54 |
| Cuadro 2: Detalles de los gastos para el presupuesto por programas aprobado y el Fondo para Contingencias..... | 55 |
| Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar | 56 |
| Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar..... | 57 |
| 6. Fondos fiduciarios | 58 |
| 7. Bienes no fungibles | 59 |
| Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles | 60 |
| Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes | 60 |
| 8. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes | 60 |
| 9. Pagos a título graciable..... | 60 |
| 10. Pasivo contingente..... | 60 |
| 11. Lesiones en acto de servicio | 60 |
| 12. Contribuciones en especie | 61 |
| 13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 61 |
| 14. El proyecto de los locales permanentes: descripción general | 61 |
| 15. El proyecto de los locales permanentes: notas a los estados (I-III) | 62 |
| Cuadro 7: Pagos únicos recibidos por los Estados Partes..... | 62 |

Carta de envío

26 de mayo de 2014

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

(*Firmado*) Herman von Hebel
Secretario

Sr. Hervé-Adrien Metzger
Director
Tribunal de Cuentas
13 rue Cambon
75100 París Cedex 01
Francia

Declaración de control financiero interno

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 b) de la Reglamentación Financiera Detallada, en su calidad de principal funcionario administrativo de la Corte, el Secretario es “responsable de velar por que la presente Reglamentación sea administrada en forma coherente por todos los órganos de la Corte, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Oficina del Fiscal con respecto a la función de gestión y administración comprendida en las atribuciones de esa Oficina en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma”. De conformidad con el artículo 11 y, entre otras, con la regla 111.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, soy responsable de las cuentas. Con arreglo a lo estipulado en dicho documento, he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

Siguiendo el artículo 1.4 del Reglamento Financiero de la Corte, el “presente Reglamento será aplicado de manera compatible con las funciones del Fiscal y del Secretario enunciadas en el párrafo 2 del artículo 42 y en el párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de Roma. El Fiscal y el Secretario cooperarán teniendo en cuenta que el Fiscal ha de desempeñar en forma independiente sus funciones conforme al Estatuto”.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento Financiero, como Secretario soy responsable de mantener “un sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder en todo momento a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:

- i) La regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;
- ii) La conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales;
- iii) La utilización económica de los recursos de la Corte”.

Habiendo llevado a cabo los arreglos institucionales apropiados en colaboración con la Fiscalía como se dispone en la regla 101.1 b), tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el ejercicio económico de 2013 se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del sistema de control financiero interno

La eficiencia del sistema de control financiero interno y del cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte depende de los administradores operacionales (oficiales certificadores) de la Corte. Para fortalecer el control financiero interno de la Corte se han llevado a cabo amplias labores de formación obligatoria para todos los oficiales certificadores.

Mi examen de la eficiencia del sistema de control interno y del cumplimiento con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se basa en el trabajo de los auditores internos hasta la fecha, en el trabajo de los administradores operacionales en la Secretaría, responsables del mantenimiento del sistema de control interno, y en los comentarios realizados hasta la fecha por los auditores externos en su carta administrativa, así como en otros informes.

Estoy satisfecho de haber recibido las garantías necesarias para confirmar que se ha aplicado un sistema adecuado de control financiero interno durante el ejercicio económico de 2013.

Herman von Hebel

Secretario

26 de mayo de 2014

Dictamen del Auditor Externo

Hemos procedido a la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes a los 12 meses del período finalizado el 31 de diciembre de 2013. Se trata del estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos del fondo, el estado de los activos, pasivos, reservas y saldos del fondo, el estado de la corriente de efectivo, el estado de las consignaciones, el estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias, así como otra información y notas concernientes al ejercicio económico que finalizó en tal fecha.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario de la Corte Penal Internacional es responsable de preparar y presentar los estados financieros. Dichos estados están en consonancia con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Esta responsabilidad conlleva la creación, aplicación y seguimiento de procedimientos de control interno a fin de garantizar la preparación y la presentación correcta de los estados financieros, exenta de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. Dicha responsabilidad también incluye la determinación de estimaciones contables correctas y adaptadas a las circunstancias.

Es responsabilidad nuestra dar un dictamen respecto de estos estados financieros basándonos en nuestra auditoría, la cual hemos realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas, y planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener la seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Una auditoría consiste en la ejecución de procedimientos de revisión de cuentas a fin de obtener pruebas pertinentes sobre los montos y la información presentada en los estados financieros. La creación de procedimientos de revisión de cuentas se basa en el juicio profesional del Auditor Externo, así como en la evaluación del riesgo respecto de la existencia en los estados financieros de inexactitudes significativas resultantes de fraudes o errores. En la evaluación del riesgo, el auditor toma en cuenta el control interno en vigor para la preparación y presentación de los estados financieros, a fin de crear procedimientos de auditoría adecuados y no con el objetivo de expresar su opinión respecto del control interno. Una auditoría también consiste en evaluar que el método contable aplicado y la presentación de los estados financieros son adecuados, y que las principales estimaciones contables son razonables.

Creemos que las pruebas de auditoría recabadas son suficientes y apropiadas para constituir la base razonable de nuestro dictamen.

Según lo expuesto en nuestra auditoría, los estados financieros dan una visión real de los ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos, así como de los activos, pasivos, reservas, saldos de los fondos, corriente de efectivo, consignaciones y solicitudes al Fondo para Contingencias de la Corte Penal Internacional a 31 de diciembre de 2013, respecto de los 12 meses del período que finalizó el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas.

Didier Migaud

Tribunal de Cuentas
13, rue Cambon
75100 París Cedex 01
Francia

Informe de auditoría relativo a los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013

Índice

| | <i>Página</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría..... | 6 |
| Resumen de las recomendaciones relativas a 2013 | 7 |
| Seguimiento de las recomendaciones relativas a 2012..... | 8 |
| Conclusiones y recomendaciones principales..... | 10 |
| Provisión para deudas dudosas y fondos recibidos de los acusados..... | 10 |
| Fortalecimiento de la independencia de la Oficina de Auditoría Interna..... | 11 |
| Fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia de Presupuesto para cuestionar hipótesis presupuestarias..... | 13 |
| Elaboración del presupuesto para asistencia temporaria a largo y corto plazo..... | 13 |
| Establecimiento de un reglamento para los funcionarios y contratistas individuales con contratos de corta duración | 15 |
| Fortalecimiento de los controles sobre el seguimiento de bienes..... | 15 |
| Agradecimientos | 16 |
| Anexo: Seguimiento de las recomendaciones previas realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido | 17 |

Objetivo, ámbito y enfoque de la auditoría

1. Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional, así como de las atribuciones adicionales relativas a la comprobación de cuentas.
2. El objetivo general de la auditoría de los estados financieros es obtener la garantía razonable de que estos, en su totalidad, están exentos de inexactitudes materiales, ya sea debido a fraude o error, permitiendo así que el auditor dictamine si la preparación de los estados financieros, en todos sus aspectos materiales, se ha llevado a cabo de conformidad con el marco financiero pertinente.
3. Las atribuciones adicionales del Auditor Externo se aplican según lo estipulado en el apartado c) del párrafo 6 del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, donde se dispone que se debe señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes la utilización irregular de fondos u otros activos de la Corte, así como los gastos que no se ajusten a la intención de la Asamblea de los Estados Partes.
4. Las labores de auditoría se realizaron en dos fases:
 - a) Una auditoría provisional centrada en los controles internos y las cuestiones presupuestarias y de gobernanza, del 2 al 13 de diciembre de 2013.
 - b) Una auditoría final centrada en los estados financieros y los requisitos de divulgación en general, del 26 de mayo al 13 de junio de 2014. Los trabajos iniciados sobre los controles internos y las cuestiones presupuestarias y de gobernanza durante la auditoría provisional también se analizaron durante la auditoría final.
5. Las conclusiones y recomendaciones de la auditoría se exponen en el resumen *infra* y se explican más adelante en este informe. Hemos observado que varias recomendaciones resultantes de la auditoría realizada por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido en 2012 están siendo aplicadas o ya no se consideran pertinentes. Dichas recomendaciones se encuentran en el anexo de este informe.

6. Las conclusiones y recomendaciones se han discutido con el Secretario y su equipo. El 11 de junio de 2014 se celebró la reunión final con el Secretario y el director de la División de Servicios Administrativos Comunes, relativa a las recomendaciones incluidas en el proyecto de informe de auditoría. El 12 de junio de 2014 se celebró la reunión final relativa a las cuestiones técnicas planteadas durante la auditoría con el director de la División de Servicios Administrativos Comunes, el jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas, y todos los jefes de sección.
7. Las observaciones provisionales han sido revisadas tomando en cuenta los comentarios por escrito de la Corte Penal Internacional de 27 de junio de 2014.
8. Presentamos un dictamen sin reservas sobre los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Resumen de las recomendaciones relativas a 2013

Recomendación n° 1

A fin de clarificar el proceso de toma de decisiones relativo al tratamiento de fondos recibidos como parte de bienes incautados, el Auditor Externo recomienda que la Corte establezca directrices oficiales que detallen el proceso para gestionar los fondos recibidos a lo largo de las diferentes fases del proceso judicial y estipulen funciones y responsabilidades dentro del sistema de la Corte. Estas directrices formarán la base para una gestión contable y presupuestaria adecuada.

Recomendación n° 2

El Auditor Externo recomienda poner fin al actual Comité de Auditoría y establecer un nuevo comité de acuerdo con las prácticas profesionales idóneas que asista a la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") a cumplir con sus responsabilidades de supervisión del proceso de presentación de informes financieros, el sistema de control interno y el proceso de auditoría interno y externo. Este comité debe por lo tanto ser establecido por un órgano subsidiario de la Asamblea. Podría instaurarse como un subcomité del Comité de Presupuesto y Finanzas.

Para garantizar que la Oficina de Auditoría Interna (la "Oficina") cumpla con las prácticas profesionales idóneas, el Auditor Externo recomienda que la Oficina rinda cuentas ante los jefes de los órganos sobre asuntos administrativos y ante el Comité de Auditoría sobre el nombramiento, la destitución y la evaluación del desempeño del director de la Oficina. El Comité aprobará la carta de auditoría interna y el plan anual de auditoría de la Oficina, y examinará la eficacia de las actividades de auditoría interna. A fin de reflejar esta independencia en el presupuesto de la Corte, el presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna deberá eliminarse del programa principal III (Secretaría), establecerse como programa principal independiente y ejecutarse bajo las exclusivas responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas del director de la Oficina.

Recomendación n° 3

El Auditor Externo recomienda reforzar la capacidad de examen analítico de la Dependencia de Presupuesto para poner en práctica un método de preparación presupuestaria más exigente, que incluya la preparación de contrapropuestas a fin de cuestionar todas las solicitudes presupuestarias de cada dependencia.

Recomendación n° 4

Para garantizar que el presupuesto se presenta de modo que permita a los Estados Partes aprobar puestos temporarios que hayan sido renovados durante largos períodos y que, por lo tanto, tengan una vigencia más a largo plazo, pero respetando al mismo tiempo la flexibilidad requerida por la naturaleza de las operaciones de la Corte, el Auditor Externo recomienda modificar el modo en que se presupuesta la asistencia temporaria general,

estableciendo dos partidas presupuestarias independientes: una para los puestos temporarios de larga duración (asistencia a largo plazo) y otra para la asistencia temporaria de corta duración (asistencia a corto plazo).

La partida presupuestaria para la asistencia a largo plazo podría estimarse enumerando y detallando los puestos requeridos en el texto del presupuesto aprobado. El presupuesto para asistencia a corto plazo, de naturaleza muy flexible, podría estimarse sobre la base de una suma fija, calcularse como porcentaje de los gastos relacionados con el personal y compararse anualmente con los gastos reales previos.

El Auditor Externo recomienda asimismo que la Corte resuma en un cuadro todos los puestos de asistencia a largo plazo descritos actualmente en el texto del presupuesto aprobado, como se hace con los puestos de plantilla. De este modo los Estados Partes podrían aprobar el conjunto total de personal básico, formado por los puestos de plantilla y los puestos de asistencia a largo plazo.

Por último, puesto que se considera que los consultores no han de llevar a cabo actividades similares a las del personal de plantilla, el Auditor Externo recomienda eliminar la partida presupuestaria de los consultores de la categoría relativa a otros gastos de personal e incluirla en la relativa a gastos no relacionados con el personal.

Recomendación n° 5

El Auditor Externo recomienda establecer una política reglamentaria para todos los contratos de corta duración. Esta debería abarcar los puestos de corta duración y a las personas en régimen de servicios especiales que realicen labores similares a las del personal de plantilla.

Dicha política debería tomar en consideración un acuerdo mínimo al respecto por parte de la Sección de Recursos Humanos para minimizar el riesgo potencial de nepotismo y evitar cualquier favoritismo en el proceso de contratación.

Recomendación n° 6

El Auditor Externo recomienda que la Corte garantice que todos los elementos de equipo, incluidos aquellos que resulten atractivos per se, sean protegidos y estén presentados correctamente en los estados financieros, mediante el fortalecimiento de los controles sobre el seguimiento de bienes y el cumplimiento con la instrucción administrativa que define el marco de la gestión de bienes y activos.

En caso de que desaparezcan artículos, deberá estipularse un plazo razonable tras el cual, si no se localizan, deberán amortizarse.

Seguimiento de las recomendaciones relativas a 2012

9. Tras examinar el estado de aplicación de las recomendaciones del año anterior, se observó que, de un total de seis recomendaciones, dos han sido aplicadas, dos han sido aplicadas parcialmente y dos no han sido aún aplicadas.

| N° | Ámbito | Recomendaciones | Aplicada | Parcialmente aplicada | Aún sin aplicar |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|-----------------|
| 1 | Cuestiones generales relacionadas con la función de contabilidad y la realización de la auditoría | El Auditor Externo recomienda mejorar la organización de la Sección de Presupuesto y Finanzas para garantizar que el personal encargado de la contabilidad pueda responder de manera oportuna a las peticiones razonables del Auditor Externo. El cumplimiento con la aplicación inminente de las normas IPSAS debe definirse como prioridad principal de la función de contabilidad. | | | X |
| 2 | Fortalecer y clarificar las funciones de la | El Auditor Externo recomienda fortalecer y clarificar las funciones de la Fiscal y el Secretario, y enmendar, si fuera necesario, el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte como se | | | X |

| Nº | Ámbito | Recomendaciones | Aplicada | Parcialmente aplicada | Aún sin aplicar |
|----|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|-----------------|
| | Fiscal y el Secretario | <p>expone a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparar de manera colegiada un manual administrativo detallado (actualmente inexistente) en el que se estipule el conjunto de reglas que deben ser acatadas por todos los órganos de la Corte. Estas reglas deberán estar dirigidas específicamente a limitar duplicaciones y a abordar situaciones en las que el cumplimiento de las reglas pueda estar sujeto a interpretaciones divergentes, en particular entre el Secretario y la Fiscal. Podrán abarcar el ámbito de la seguridad, equipos informáticos, telecomunicaciones, traducciones, procesos de contratación, prácticas operacionales sobre el terreno, alquiler de oficinas sobre el terreno y reglas específicas para documentos de obligaciones diversas. - Reafirmar las funciones y responsabilidades del Secretario respecto de la regularidad y cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, así como de las reglas del manual administrativo con relación a todos los gastos incurridos en la Corte, incluidos los de la Fiscalía. Como parte del proceso de pagos y liquidaciones de los documentos de obligaciones diversas, la Sección de Finanzas y el Secretario deberán supervisar la regularidad y el cumplimiento de todas las partidas de gastos y liquidaciones relativas a dichos documentos. - Incluir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada una lista de razones clave en las que se puedan basar las decisiones del Secretario para rechazar una partida de gastos (por ejemplo: incumplimiento con las reglas, inexactitud de las certificaciones presentadas por los oficiales certificadores, asientos presupuestarios erróneos, etcétera). - El Secretario deberá estar en posición de denegar gastos si considera que no cumplen con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte y las reglas administrativas detalladas en el manual. La Fiscal, a su vez, podrá hacer caso omiso de la decisión del Secretario si no está de acuerdo con su interpretación de las reglas. En este caso, cuando la Fiscal haga caso omiso de la decisión del Secretario de denegar una partida de gastos, se transferirá a todos los efectos la responsabilidad general a la Fiscal y el Secretario quedará exento de la suya. - Todas las “excepciones” deberán registrarse y presentarse en un informe anual a los Estados Partes y serán revisadas por el Auditor Externo a fin de dar un dictamen sobre las interpretaciones realizadas por las partes pertinentes. | | | |
| 3 | Financiación de la licencia anual y la prima de repatriación no utilizadas | <p>El Auditor Externo recomienda poner un alto a la financiación de pasivos de licencia anual y prima de repatriación hasta que se establezca un mecanismo apropiado de financiación y se inviertan fondos siguiendo una estrategia de medio a largo plazo. No obstante, el monto acumulado hasta la fecha de 10,9 millones de euros actualmente depositado en las cuentas bancarias de la Corte debería ser reconsiderado por los Estados Partes, dado que no hay ningún requisito legal que disponga la financiación de tales beneficios en su totalidad.</p> | X | | |
| 4 | Mejora de la transparencia en el proceso de preparación del presupuesto | <p>Teniendo en cuenta el elevado saldo del superávit de 1,7 millones de euros entre los gastos comunes de personal presupuestados y reales para 2012, el Auditor Externo recomienda mejorar la transparencia del proceso presupuestario relativo a gastos de personal, garantizando que se informa claramente a los Estados Partes sobre el saldo del superávit y el modo en que se ha empleado.</p> | X | | |
| 5 | Acceso y control del sistema informático de contabilidad SAP | <p>El Auditor Externo recomienda que se mejoren los procedimientos internos de la Corte relativos a los derechos de acceso al sistema informático de contabilidad SAP y, en particular, que se conceda acceso de acuerdo con la función del personal y en cumplimiento con el reparto adecuado de responsabilidades. La Corte también debe modificar su configuración SAP, adaptar el sistema para configurar contraseñas y permitir el seguimiento de acuerdo con la política de seguridad de la Corte.</p> | | X | |

| <i>Nº</i> <i>Ámbito</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Aplicada</i> | <i>Parcialmente aplicada</i> | <i>Aún sin aplicar</i> |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------|
| 6 | Reducción de la cancelación futura de obligaciones por liquidar El Auditor Externo recomienda que la Corte mejore el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes a fin de reducir el nivel de cancelaciones de obligaciones del período anterior. Todas las obligaciones por liquidar deberán ser corroboradas mediante un documento de obligación en vigor, cuya validez habrá de ser revisada periódicamente por los oficiales certificadores y en la fecha de la presentación de informes financieros por parte de la Sección de Presupuesto y Finanzas. El Auditor Externo recomienda aumentar el seguimiento de las obligaciones por liquidar pendientes de las secciones con niveles altos de cancelaciones, como la Sección de Apoyo a los Abogados, el servicio informático, las Sección de Recursos Humanos y la Sección de Detención. | | X | |
| Número total de recomendaciones | | 2 | 2 | 2 |

10. La primera recomendación no ha sido aplicada dado que la organización de la Sección de Presupuesto y Finanzas no se ha modificado desde entonces. El Auditor Externo reitera por lo tanto esta recomendación.

11. En la segunda recomendación se aconsejó fortalecer y clarificar las funciones de la Fiscal y el Secretario, así como enmendar en caso de ser necesario el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, y se detalló el contenido relativo al fortalecimiento y la clarificación. El Secretario está de acuerdo con esta recomendación y la pondrá en práctica de acuerdo con la resolución ASP/12/Res.1 de 27 de noviembre de 2013, mediante la que la Asamblea autoriza al Secretario a que reorganice y simplifique la estructura organizativa de la Secretaría y acoge con beneplácito el compromiso del Secretario de entablar un diálogo estratégico entre los distintos órganos. Esta recomendación no se considera aún aplicada, dado que la clarificación de las funciones de la Fiscal y el Secretario aún no ha sido formalizada ni se han completado las enmiendas necesarias en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para detallar el contenido del fortalecimiento y la clarificación mencionados. El Auditor Externo reitera por lo tanto esta recomendación.

12. Se considera que la quinta recomendación ha sido parcialmente aplicada dado que se han determinado derechos de acceso de acuerdo con la función del personal y en cumplimiento con el reparto adecuado de responsabilidades. No obstante, la configuración SAP aún no ha sido modificada.

13. Se considera que la sexta recomendación ha sido parcialmente aplicada ya que, aunque el Auditor Externo reconoce que la Corte ha mejorado el procedimiento de seguimiento de las obligaciones por liquidar, su validez podría verificarse más a menudo. El Auditor Externo alienta por tanto a la Corte a continuar reforzando la revisión de las obligaciones por liquidar por parte de los oficiales certificadores, especialmente mediante sus evaluaciones de desempeño.

Conclusiones y recomendaciones principales

Provisión para deudas dudosas y fondos recibidos de los acusados

14. Las funciones de enjuiciamiento, detención y reparación del sistema de la Corte generan obligaciones financieras entre la Corte y los acusados, las cuales pueden resultar beneficiosas para la Corte (incautación de bienes) o los acusados (honorarios de asistencia jurídica, honorarios relativos a las familias). La gestión de estos ingresos, pasivos y adelantos para la organización requiere procedimientos detallados y coherentes.

15. La Corte inició en mayo de 2008 el seguimiento e incautación de bienes de aquellos acusados de los que se creía que poseían medios abundantes. En octubre de 2009, la Sala de Primera Instancia III solicitó a la Secretaría que adelantara fondos al acusado para cubrir los honorarios de asistencia jurídica, dado que aún no se había completado la incautación de fondos y que el acusado no se encontraba en situación de indigencia, por lo que la organización no tenía el deber de hacerse cargo de sus honorarios. Asimismo, la Sala de

Primera Instancia hizo también que se firmara un documento jurídicamente vinculante a fin de que dichos honorarios fueran pagados posteriormente de los fondos del acusado. Los fondos adelantados por la Corte ascendían a 2.046.000 euros a 31 de diciembre de 2013.

16. No obstante, dadas la incertidumbre y la duración del proceso de incautación, la Corte adelantó los honorarios no reembolsados a través de las consignaciones anuales entre 2010 y 2013. En junio de 2014, recibió finalmente un pago de 2.068.000 euros proveniente de los bienes incautados al acusado.

17. Sin embargo, ante la carencia de un procedimiento oficial para tales situaciones, la Corte no había decidido en el momento de la auditoría cómo asignar los fondos, especialmente en lo referente a si reembolsar los honorarios de asistencia jurídica o utilizarlos para otro propósito (reparaciones, etcétera). Esto conlleva implicaciones contables y presupuestarias en 2014.

Recomendación n° 1

A fin de clarificar el proceso de toma de decisiones relativo al tratamiento de fondos recibidos como parte de bienes incautados, el Auditor Externo recomienda que la Corte establezca directrices oficiales que detallen el proceso para gestionar los fondos recibidos a lo largo de las diferentes fases del proceso judicial y estipulen funciones y responsabilidades dentro del sistema de la Corte. Estas directrices formarán la base para una gestión contable y presupuestaria adecuada.

Fortalecimiento de la independencia de la Oficina de Auditoría Interna

18. La Oficina de Auditoría Interna, establecida por la regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, "realizará auditorías independientes de las operaciones financieras y de los sistemas administrativos encargados de dichas operaciones, de conformidad con las normas de auditoría comunes generalmente aceptadas y verificará que en todas las operaciones se hayan cumplido las normas, reglas, políticas, procedimientos e instrucciones administrativas. De resultados de la auditoría, la Oficina de Auditoría Interna formulará observaciones y recomendaciones al Secretario, así como al Fiscal en relación con las esferas de competencia del este último, en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma".

19. La Oficina está bajo la autoridad administrativa del Secretario. Su presupuesto conforma un subprograma dentro del programa principal III de la Secretaría y se ejecuta bajo la autoridad y aprobación finales del Secretario. El jefe de la Oficina es un miembro de la plantilla con un nombramiento de plazo fijo contratado por el Secretario, de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de Roma.

20. La Oficina elaboró un proyecto de carta de auditoría interna para definir el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna en 2008 y la revisó en 2011 pero aún no ha sido aprobada.

21. De acuerdo con las normas de auditoría de prácticas idóneas, como las publicadas por el Instituto de Auditores Internos, la actividad de la Oficina de Auditoría Interna debe ser independiente: "a fin de lograr el grado de independencia necesario para llevar a cabo de forma efectiva las responsabilidades de la actividad de auditoría interna, el director ejecutivo de auditoría tiene acceso directo e ilimitado al personal directivo superior y a la junta" (a saber, el órgano rector).

22. Asimismo, la norma 1.000 del Instituto de Auditores Internos estipula que "el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben definirse oficialmente en una carta de auditoría interna en consonancia con la definición de auditoría interna, el código ético y las normas. El director ejecutivo de auditoría debe examinar periódicamente la carta de auditoría interna y presentarla al personal directivo superior y a la junta para su aprobación".

23. La regla 110.1 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada estipula que el "Auditor Interno presentará informes anuales, y en forma *ad hoc* cuando

proceda, al Comité de Presupuesto y Finanzas por conducto del Presidente del Comité de Auditoría".

24. La directiva presidencial ICC/PRES/D/G/2009/1 estableció un comité de auditoría a fin de "aconsejar sobre asuntos organizacionales a los jefes de los órganos y asistirles en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en el proceso de presentación de informes financieros, el sistema de control interno, el sistema de gestión de riesgos, los procesos de auditoría internos y externos, y el proceso de la Corte para supervisar el cumplimiento con las reglas y el reglamento aprobados por la Asamblea de los Estados Partes". Está compuesto por el Presidente, la Fiscal y el Secretario, junto con cuatro miembros externos designados por el Presidente en consulta con la Fiscal y con el consejo del Secretario.

25. Dado que el Comité de Auditoría ha sido establecido por una directiva presidencial y no por una resolución de la Asamblea, no es un organismo subsidiario de esta y, por lo tanto, no le rinde cuentas. Tampoco puede considerarse un comité independiente puesto que incluye, además de a los jefes de los órganos, a cuatro miembros designados por dichos jefes. Este comité opera de hecho como comité asesor interno y no se ha reunido desde junio de 2012, lo que refleja el carácter debilitado de su situación actual y su probable ausencia de valor añadido.

26. Para que un comité de auditoría cumpla con las prácticas profesionales idóneas ha de estar formado por miembros independientes sin conexión con los órganos directivos de la Corte y al menos tres de ellos, y no más de seis, serán designados por el órgano rector. Todos los miembros deben ser independientes y poseer conocimientos financieros. El comité deberá reunirse al menos dos veces al año y será responsable de supervisar la presentación de informes financieros, el proceso presupuestario, el sistema de control interno, el sistema de gestión de riesgos y los procesos de auditoría internos y externos. Deberá aprobar la carta de auditoría interna, el plan de auditoría interna y las decisiones relativas al nombramiento, remplazo y cese del director ejecutivo de auditoría.

27. La Oficina de Auditoría Interna no podrá mejorar la efectividad de las operaciones y los procesos de la Corte a menos que se refuerce su independencia y se apruebe la carta de auditoría interna. Además, un comité de auditoría que opere como comité asesor interno no puede asistir al órgano rector (a saber, la Asamblea) en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión.

Recomendación n° 2

El Auditor Externo recomienda poner fin al actual Comité de Auditoría y establecer un nuevo comité de acuerdo con las prácticas profesionales idóneas que asista a la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") a cumplir con sus responsabilidades de supervisión del proceso de presentación de informes financieros, el sistema de control interno y el proceso de auditoría interno y externo. Este comité debe por lo tanto ser establecido por un órgano subsidiario de la Asamblea. Podría instaurarse como un subcomité del Comité de Presupuesto y Finanzas.

Para garantizar que la Oficina de Auditoría Interna (la "Oficina") cumpla con las prácticas profesionales idóneas, el Auditor Externo recomienda que la Oficina rinda cuentas ante los jefes de los órganos sobre asuntos administrativos y ante el Comité de Auditoría sobre el nombramiento, la destitución y la evaluación del desempeño del director de la Oficina. El Comité aprobará la carta de auditoría interna y el plan anual de auditoría de la Oficina, y examinará la eficacia de las actividades de auditoría interna. A fin de reflejar esta independencia en el presupuesto de la Corte, el presupuesto de la Oficina de Auditoría Interna deberá eliminarse del programa principal III (Secretaría), establecerse como programa principal independiente y ejecutarse bajo las exclusivas responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas del director de la Oficina.

Fortalecimiento de la capacidad de la Dependencia de Presupuesto para cuestionar hipótesis presupuestarias

28. El Comité de Presupuesto y Finanzas pide a la Corte que reduzca la laxitud del presupuesto y mejore la eficiencia a través de la priorización presupuestaria. El mejor modo de conseguir estos objetivos es mediante un nivel alto de capacidad de examen analítico por parte de la Dependencia de Presupuesto para poder cuestionar todas las solicitudes presupuestarias (llamadas "descripciones") de todas las dependencias y realizar sus propias contrapropuestas.

29. La Dependencia de Presupuesto no puede actualmente realizar contrapropuestas para cuestionar dichas solicitudes presupuestarias. Los recursos necesarios para poner en práctica las acciones decididas por los órganos judiciales (personal temporario, costos y número de los viajes, gastos generales, suministros y costos de las capacitaciones) deberían ser objeto de dos evaluaciones contrapuestas, la primera preparada por la Dependencia de Presupuesto y la segunda por el servicio que ha realizado la solicitud. Para ello, la Dependencia de Presupuesto ha de utilizar herramientas de control de gestión y de contabilidad de costos (por ejemplo, análisis específicos de los costos, registro mensual de transferencias entre secciones, comparación entre partidas de gastos) a fin de mejorar el seguimiento de los gastos presupuestarios durante todo el año, lo que permitirá cuestionar con argumentos sólidos las propuestas presupuestarias presentadas por otras dependencias.

30. Si la Dependencia de Presupuesto no posee esta capacidad de examen analítico, el proceso presupuestario no permitirá evitar:

- a) La repercusión de los gastos anteriores (los gastos decididos con anterioridad no podrán ser cuestionados); y
- b) La falta de priorización de objetivos o proyectos estratégicos, que podría traducirse en el aumento del presupuesto de una sección y la reducción de los recursos concedidos en otra. Por ejemplo, el sistema presupuestario convencional no podrá limitar el efecto de los costos de las nuevas solicitudes de la Fiscalía por el aumento significativo de recursos durante un período de cuatro años.

31. El único inconveniente de cuestionar las solicitudes presupuestarias mediante contrapropuestas es que resulta un proceso más complicado, duradero y requiere cuantiosos recursos, lo que supondría más personal, tiempo y esfuerzo.

32. Considerando el tamaño de la Corte y los índices observados en otras organizaciones comparables, la puesta en práctica de este método podría necesitar de un fortalecimiento de la plantilla de la Dependencia de Presupuesto. Sin embargo, según la experiencia y dictamen del auditor, sus ventajas superarán ampliamente a los costos.

Recomendación n° 3

El Auditor Externo recomienda reforzar la capacidad de examen analítico de la Dependencia de Presupuesto para poner en práctica un método de preparación presupuestaria más exigente, que incluya la preparación de contrapropuestas a fin de cuestionar todas las solicitudes presupuestarias de cada dependencia.

Elaboración del presupuesto para asistencia temporaria a largo y corto plazo

33. Los costos de la plantilla no se presentan en el presupuesto de modo que permita a los Estados Partes aprobar los puestos temporarios que han sido renovados durante largos períodos de tiempo y que, por lo tanto, son de una naturaleza más a largo plazo.

34. Los costos presupuestados del personal se presentan en dos partidas: "gastos de personal" y "otros gastos de personal". Los gastos de personal se refieren al cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales. Los otros gastos de personal incluyen la asistencia temporaria general, la asistencia temporaria para reuniones, las horas extraordinarias y los consultores. La partida presupuestaria para asistencia temporaria general se utiliza para financiar los costos de la asistencia temporaria de modo flexible, como requiere la naturaleza de las operaciones de la Corte.

35. El personal incluido en las partidas presupuestarias del cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales también está incluido en el anexo V relativo a la plantilla aprobada de la Corte; son solo puestos de plantilla con nombramientos a plazo fijo.
36. El personal incluido en la partida presupuestaria relativa a otros gastos de personal puede tener tres tipos de contrato: a plazo fijo, de corta duración o en régimen de servicios especiales.
37. El personal con contratos a plazo fijo o de corta duración son empleados de la organización a los que se aplican el Reglamento y el Estatuto del Personal.
38. Los contratistas individuales en régimen de servicios especiales no son empleados de la organización pero llevan a cabo tareas similares a los de un empleado y, por lo tanto, se incluyen en el presupuesto como asistencia temporaria general. Por otra parte, los consultores en régimen de servicios especiales no realizan funciones de plantilla, dado que son proveedores de servicios y, por tanto, están incluidos erróneamente en la categoría de otros gastos de personal del presupuesto.
39. El personal financiado mediante la partida presupuestaria de asistencia temporaria general se describe en el texto del presupuesto programa por programa y se especifica si se trata de un puesto nuevo o renovado. Sin embargo, no se incluye ningún cuadro de resumen. En esta información tampoco se indica el período total de duración del puesto, lo cual permitiría a los encargados de la toma de decisiones identificar qué puestos han adquirido una vigencia a largo plazo. Por lo tanto, estos puestos con vigencia a largo plazo financiados mediante la partida presupuestaria de asistencia temporaria general no se indican en el presupuesto ni se controlan del mismo modo que los puestos de plantilla.
40. Debido al modo en que se elabora el presupuesto, que presenta la información relativa al personal de plantilla separada de la información relativa al otro personal, el apartado de asistencia temporaria general de la partida de otros gastos de personal incluye tanto al personal de plantilla con puestos temporarios de larga duración como al personal de asistencia temporaria de corta duración.
41. El Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada especifica en la regla 103.3 que el presupuesto por programas incluirá "cuadros y gráficos relativos a las estimaciones presupuestarias y a los puestos". Aunque se incluye la información relativa a los puestos de plantilla, los detalles relativos a los puestos recurrentes financiados por la partida presupuestaria de asistencia temporaria general no se muestran claramente en el presupuesto.

Recomendación n° 4

Para garantizar que el presupuesto se presenta de modo que permita a los Estados Partes aprobar puestos temporarios que hayan sido renovados durante largos períodos y que, por lo tanto, tengan una vigencia más a largo plazo, pero respetando al mismo tiempo la flexibilidad requerida por la naturaleza de las operaciones de la Corte, el Auditor Externo recomienda modificar el modo en que se presupuesta la asistencia temporaria general, estableciendo dos partidas presupuestarias independientes: una para los puestos temporarios de larga duración (asistencia a largo plazo) y otra para la asistencia temporaria de corta duración (asistencia a corto plazo).

La partida presupuestaria para la asistencia a largo plazo podría estimarse enumerando y detallando los puestos requeridos en el texto del presupuesto aprobado. El presupuesto para asistencia a corto plazo, de naturaleza muy flexible, podría estimarse sobre la base de una suma fija, calcularse como porcentaje de los gastos relacionados con el personal y compararse anualmente con los gastos reales previos.

El Auditor Externo recomienda asimismo que la Corte resuma en un cuadro todos los puestos de asistencia a largo plazo descritos actualmente en el texto del presupuesto aprobado, como se hace con los puestos de plantilla. De este modo los Estados Partes podrían aprobar el conjunto total de personal básico, formado por los puestos de plantilla y los puestos de asistencia a largo plazo.

Por último, puesto que se considera que los consultores no han de llevar a cabo actividades similares a las del personal de plantilla, el Auditor Externo recomienda eliminar la partida

presupuestaria de los consultores de la categoría relativa a otros gastos de personal e incluirla en la relativa a gastos no relacionados con el personal.

Establecimiento de un reglamento para los funcionarios y contratistas individuales con contratos de corta duración

42. La Corte no posee actualmente un reglamento separado para la contratación de personal de plantilla y contratistas individuales con contratos de corta duración. Como se hizo saber al Comité de Presupuesto y Finanzas en su 22º período de sesiones, se observa que la Sección de Recursos Humanos está preparando propuestas sobre contratos temporales y la contratación de contratistas individuales para llevar a cabo tareas de carácter temporal. Si son apoyadas, se prevé elaborar las instrucciones administrativas a lo largo de 2014.

43. El Reglamento del Personal detalla en la sección "Alcance y finalidad" que los funcionarios de la Corte con un contrato de corta duración se registrarán por otro reglamento que preparará la Secretaría. Con intenciones similares, resulta idóneo establecer un reglamento para contratistas individuales en régimen de servicios especiales.

44. Son necesarias reglas para los nombramientos y contratos de corta duración, especialmente para abordar casos de favoritismo o incluso nepotismo en el proceso de contratación.

Recomendación n° 5

El Auditor Externo recomienda establecer una política reglamentaria para todos los contratos de corta duración. Esta debería abarcar los puestos de corta duración y a las personas en régimen de servicios especiales que realicen labores similares a las del personal de plantilla.

Dicha política debería tomar en consideración un acuerdo mínimo al respecto por parte de la Sección de Recursos Humanos para minimizar el riesgo potencial de nepotismo y evitar cualquier favoritismo en el proceso de contratación.

Fortalecimiento de los controles sobre el seguimiento de bienes

45. Una lista de inventario realizada por la Dependencia de Logística y Transportes incluye 330 artículos de equipo que no pudieron localizarse durante el último inventario físico y el 98% de estos habían estado perdidos por un tiempo considerable.

46. Dichos artículos, con un precio de compra de 380.000 euros, son en su mayoría equipo informático y de comunicaciones, algunos de los cuales son de naturaleza atrayente, como computadoras portátiles, computadoras de bolsillo y teléfonos móviles y satelitales.

47. Estos artículos aún no se han eliminado del informe de inventario y, por tanto, siguen incluidos en la nota 7 sobre bienes no fungibles de los estados financieros, puesto que los oficiales certificadores aún no han propuesto la amortización ni esta ha sido autorizada por el Secretario.

48. En primer lugar, un proceso efectivo de seguimiento de bienes garantiza que todos los movimientos de bienes tangibles (recibos, transferencias entre dependencias de la organización, traspasos) se registren a fin de definir la localización física donde se encuentran.

49. En segundo lugar, el sistema completo "cadena de custodia" de presentación de información de todos los bienes se ejecuta correctamente cuando cada elemento de equipo se asigna individualmente a un usuario final que se responsabiliza de su salvaguardia. Dicha información se registra en una base de datos común y se comparte con las dependencias pertinentes.

50. Por último, cuando un artículo no puede ser localizado durante el inventario físico anual, debe investigarse su pérdida y posteriormente el material será amortizado.

51. El respeto de este control interno debería ayudar a minimizar el riesgo de fraude o apropiación indebida de bienes y dar una visión real de los estados financieros.

52. La pérdida de 330 elementos de equipo, que se ha ido acumulando a lo largo de los años y aún sigue en el informe de inventario a 31 de diciembre de 2013, demuestra que el procedimiento no es lo suficientemente efectivo.

53. Desde el 1 de enero de 2014 y tras la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), la Corte ha puesto en práctica procedimientos específicos para garantizar el control adecuado de sus bienes. Dichos procedimientos son gestionados por el sistema SAP (su programa informático de planificación de los recursos institucionales), que proporciona una base de datos común para las dependencias de la organización.

Recomendación n° 6

El Auditor Externo recomienda que la Corte garantice que todos los elementos de equipo, incluidos aquellos que resulten atraentes per se, sean protegidos y estén presentados correctamente en los estados financieros, mediante el fortalecimiento de los controles sobre el seguimiento de bienes y el cumplimiento con la instrucción administrativa que define el marco de la gestión de bienes y activos.

En caso de que desaparezcan artículos, deberá estipularse un plazo razonable tras el cual, si no se localizan, deberán amortizarse.

Agradecimientos

54. El Auditor Externo desea agradecer a los funcionarios de la Corte Penal Internacional, especialmente al Secretario y a su personal, la cooperación y el apoyo general prestados a los equipos de inspección durante la auditoría.

Anexo

Seguimiento de las recomendaciones previas realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido

1. Tras el examen exhaustivo del nivel de aplicación de las recomendaciones realizadas por la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, se observó que, de las cuatro recomendaciones pendientes, una se había ejecutado parcialmente y tres ya no se consideraban aplicables. A continuación se detalla en el siguiente cuadro.

| <i>Nº</i> <i>Ámbito</i> | <i>Recomendaciones</i> | <i>Aplicada</i> | <i>Parcialmente aplicada</i> | <i>Aún sin aplicar</i> | <i>Ya no es aplicable</i> |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|
| 4 | Locales permanentes – gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto Recomendamos obtener ayuda especializada en financiación para notificar la estrategia de gestión de activos. | | X | | |
| 10 | Carta de auditoría interna Recomendamos que la carta de auditoría interna sea examinada periódicamente por el jefe de auditoría interna y actualizada en caso necesario. El examen debería presentarse al personal directivo superior y al Comité de Auditoría tan pronto como sea factible. | | | | X |
| 11 | Planificación de auditoría y rendición de informes Recomendamos a) que los períodos de planificación de auditoría interna y rendición de informes coincidan con el ejercicio económico, para lo cual puede ser necesaria la redacción de un informe provisional que abarque solo seis meses antes del comienzo del ciclo anual; b) que el informe anual de auditoría interna se prepare poco después de la finalización del ciclo anual y que presente un resumen de las conclusiones principales; c) que la Oficina de Auditoría Interna informe de los resultados alcanzados en comparación con los estipulados en el plan acordado, incluida la utilización de recursos; y d) que la auditoría interna proporcione una evaluación objetiva y una opinión sobre la idoneidad y eficiencia generales del ámbito de gobernanza, la gestión y el control de riesgos de la organización. | | | | X |
| 12 | Conclusiones de auditoría interna Recomendamos que la Oficina de Auditoría Interna considere adoptar definiciones consistentes para riesgos altos, medios y bajos relacionados con el marco de gestión de riesgos de la Corte. | | | | X |
| Número total de recomendaciones | | 0 | 1 | 0 | 3 |

2. Se está aún ejecutando la recomendación nº 4, en la que se solicita a la Corte obtener ayuda especializada en financiación para notificar la estrategia de gestión de activos del proyecto de los locales permanentes. Se ha establecido el grupo de trabajo y se han acordado el mandato y los plazos. El grupo de trabajo se ha reunido varias veces. El objetivo es presentar una propuesta acordada mediante el Comité de Supervisión y el Comité de Presupuesto y Finanzas a la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2014.

3. Las recomendaciones nº 10, 11 y 12 hacen referencia a las actividades de auditoría interna. Dichas recomendaciones ya no se consideran aplicables, dado que la función de auditoría interna no cumple actualmente con las normas internacionales de auditoría interna. Además, este asunto está siendo abordado como parte del examen de auditoría externa relativo a la gobernanza de la función de auditoría interna y sus actividades (recomendación nº 2 del ejercicio económico de 2013).

Informe relativo a la presentación de informes financieros y la gestión financiera con respecto al proyecto de los locales permanentes (ejercicio económico de 2013)

Índice

| | <i>Página</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Propósito y alcance de la auditoría | 18 |
| Antecedentes | 18 |
| Lista de recomendaciones | 20 |
| Seguimiento de las recomendaciones previas | 21 |
| Presentación de informes financieros sobre el proyecto de los locales permanentes | 23 |
| 1. Financiación del proyecto de construcción | 23 |
| 2. Uso de la reserva del proyecto..... | 24 |
| 3. Costos de funcionamiento, mantenimiento y remplazo de bienes de capital | 25 |
| Observaciones y recomendaciones sobre la gestión del proyecto | 26 |
| 1. Gobernanza del proyecto | 26 |
| 2. El proyecto de transición | 26 |
| 3. Análisis de demanda | 27 |
| 4. Control de los costos de funcionamiento del nuevo edificio | 28 |
| Agradecimientos | 28 |

Propósito y alcance de la auditoría

1. Un equipo de tres auditores llevó a cabo el examen anual de la presentación de informes financieros y la gestión del Proyecto de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (CPI) para el ejercicio económico de 2013. El propósito de la auditoría fue comprobar la adecuación, validez e integridad de la presentación de informes financieros relativos al Proyecto de los locales permanentes y auditar la gestión del proyecto. La auditoría de la gestión verificó particularmente el marco jurídico, los acuerdos de financiación, la gobernanza, la aplicación del proyecto, los tipos de riesgo, el ámbito de controversias, así como el cumplimiento con las decisiones de los Estados Partes.

2. El equipo de auditoría incluye un experto en gestión de proyectos de construcción, cuya labor se ha llevado a cabo cumpliendo con la norma ISA 620 (Uso de las labores de un experto por parte del auditor).

3. La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), incluidas las normas ISSAI 3000 sobre auditorías de desempeño e ISSAI 4000 sobre auditorías de cumplimiento, el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte Penal Internacional y la carta de compromiso de 14 de enero de 2014.

4. Todas las observaciones y recomendaciones se debatieron con el personal y los órganos de supervisión pertinentes de la Corte. La reunión de cierre de la auditoría se celebró el 9 de mayo de 2014 con los funcionarios del proyecto. Un proyecto de informe fue objeto de debates oficiales entre los auditores y los interesados. La versión final de este informe refleja todos los comentarios de estos últimos.

Antecedentes

5. La Asamblea de los Estados Partes decidió en 2005 proporcionar a la Corte Penal Internacional unos locales permanentes. En 2007, la Asamblea dio su aprobación al emplazamiento propuesto por las autoridades de los Países Bajos. Aprobó la construcción dentro de un presupuesto de un máximo de 190 millones de euros y programó el traslado de

¹ Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

la Corte a los nuevos locales para 2014. En 2009 postergó la finalización de la construcción a 2015 y el traslado a los nuevos locales a 2016. En 2013, el costo de la construcción se estimó en 184,4 millones de euros. Aparte del presupuesto de construcción, el presupuesto de transición (mobiliario y otro equipo del usuario no integrado; asistencia y supervisión) asciende a 11,3 millones de euros, lo que da un costo total del proyecto unificado de 195,7 millones de euros.

6. La futura sede permanente de la Corte, cuya primera piedra se puso el 16 de abril de 2013, se está construyendo en el norte de La Haya, cerca de Scheveningen, a dos kilómetros del mar en una área de dunas, sobre territorio proporcionado por el Estado de los Países Bajos y que continuará siendo de su posesión. Este terreno estaba ocupado anteriormente por barracones militares, cuya demolición fue financiada por los Países Bajos y ya ha finalizado.

7. El proyecto, diseñado por la empresa danesa Schmidt Hammer Lassen Architects (seleccionada mediante concurso), consiste en seis edificios conectados que ocupan una superficie total de 52.450 m², comprenden tres salas de audiencia con la posibilidad de una cuarta y 1.200 lugares de trabajo con la posibilidad de que asciendan a 1.500. El proyecto no incluye ningún centro de detención y la CPI continuará utilizando la prisión local situada a un kilómetro de la sede futura.

8. Tras la licitación a finales de 2011, se concedió la construcción al consorcio holandés Courtys, que firmó el contrato con la CPI el 1 de octubre de 2012. La solicitud de permiso de construcción se presentó al ayuntamiento de La Haya unas semanas más tarde de lo previsto. Los planes arquitectónicos fueron ligeramente modificados para tomar en cuenta los comentarios de los residentes locales. La solicitud de permiso revisada resultó en una extensión del plazo para objeciones. La entrega de los edificios de la Corte está programada para el verano de 2015 y la Corte deberá trasladarse a los nuevos locales antes de que acabe dicho año.

9. El Estado holandés financió el concurso de diseño arquitectónico. El proyecto de construcción está financiado por los Estados Partes, que pueden elegir uno de los dos métodos de pago, y han de notificar su elección, a más tardar, el 31 de diciembre de 2014:

- a) Pago de una cuota única en uno o varios pagos anuales, a más tardar, el 15 de junio de 2015; o
- b) Contribuir, en la misma proporción que las cuotas pagadas al presupuesto general de la Corte, al reembolso del préstamo concedido a la Corte por el Estado holandés para permitir que comiencen las obras.

10. El marco institucional establecido para controlar el proyecto tiene como objetivo conciliar dos requisitos:

- a) Eficiencia, mediante el nombramiento de un equipo reducido para la gestión del proyecto, que será responsable de su supervisión diaria y colaborará con el arquitecto y el contratista general; y
- b) Participación conveniente de todas las partes interesadas: los Estados Partes, los órganos y secciones de la Corte, el Estado anfitrión y la ciudad de La Haya.

11. Con este fin, la Asamblea designó a un Director del Proyecto, que informa regularmente al Comité de Supervisión creado por la Asamblea². La Corte, el Estado anfitrión y otros Estados Partes tienen derecho a estar presentes durante las sesiones abiertas del Comité de Supervisión. Dicho Comité rinde cuentas a la Asamblea de los Estados Partes cada año y también presenta informes sobre el progreso al Comité de Presupuesto y Finanzas antes de que se reúna.

12. Actualmente, la gestión del proyecto de construcción es responsabilidad de la Oficina del Director del Proyecto, con la ayuda de una compañía especializada en asistencia a la gestión de proyectos (Brink Groep). La CPI también ha delegado al Director del Proyecto la gestión del proyecto de transición. Las labores de contratación y construcción

² Este Comité fue creado como órgano subsidiario en 2005 y está compuesto por 10 representantes de los Estados Partes.

han sido concedidas al contratista general Courtys, que ha garantizado los servicios del arquitecto que diseñó el proyecto ganador.

Lista de recomendaciones

Recomendación n° 1

El Auditor Externo recomienda que la Corte y el Comité de Supervisión fijen como fecha de referencia para la liquidación de las cuotas de los Estados Partes el día en que la Corte tome posesión de los locales, incluso si es antes de la fecha del cumplimiento final del proyecto de construcción o el acuerdo de alquiler de la Corte relativo a su actual ubicación temporal, a fin de que la liquidación de las cuotas pueda basarse en la escala aplicable de 2013, 2014 y 2015.

Recomendación n° 2

El Auditor Externo recomienda, i) sin cuestionar la responsabilidad delegada al Director del Proyecto en la asignación de fondos, que se requiera a este especificar con más detalle la información sobre el uso del presupuesto que proporciona retrospectivamente al Comité de Supervisión, limitando efectivamente el uso de la reserva del proyecto a ajustes financieros menores de carácter técnico; ii) si es necesario, prever la creación de una reserva especial adicional con un monto apropiado a fin de financiar todas las modificaciones sustanciales del programa de construcción, cuya adopción y financiación habrán de ser presentadas oficialmente primero al Comité de Supervisión para su aprobación (véase la recomendación n° 6).

Recomendación n° 3

El Auditor Externo recomienda que, desde ahora hasta finales de 2014, la Corte y el Comité de Supervisión examinen la posibilidad de subcontratar total o parcialmente la gestión de los edificios que llegarán a ser de su propiedad, sufragar en el presupuesto de 2015 los gastos respectivos al subcontratista elegido y preparar la ejecución de su elección para que sea efectiva a partir de septiembre de 2015.

Recomendación n° 4

A fin de minimizar los riesgos en la gestión del proyecto, el Auditor Externo recomienda vigilar estrictamente la distribución de responsabilidades entre el Comité de Supervisión y el Director del Proyecto, a saber: i) los informes que el Director del Proyecto presente al Comité de Supervisión deberán contener información más detallada y precisa sobre asuntos estratégicos y financieros (incluidos los riesgos), permitiéndole así ejercer completamente sus responsabilidades de supervisión retrospectiva; ii) se deberá respetar la discreción del Director del Proyecto en cuestiones de gestión técnica.

Recomendación n° 5

El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare y ejecute un plan de acción con vistas a alentar a todas las secciones de la Secretaría, y en particular a la Sección de Recursos Humanos, a participar proactivamente en todos los niveles de responsabilidad para garantizar que el proyecto de transición se lleve a cabo con éxito.

Recomendación n° 6

El Auditor Externo recomienda: i) que el mandato inicial, donde se prevé una transferencia de propiedad en la segunda mitad de 2015, se mantenga en lo referente a costos, plazos y programa general; ii) que la Corte, si es necesario, establezca un mandato adicional para la extensión del programa original, habiendo definido antes sus costos (presupuesto, financiación), disposiciones legales (obtención de un nuevo permiso de

construcción, adición de una clausula al contrato de construcción) y contenido (especificaciones funcionales y técnicas).

Recomendación n° 7

El Auditor Externo recomienda que la Corte identifique y cuantifique los riesgos relativos a los costos operativos recurrentes, y en particular, los consabidos riesgos asociados a los estanques reflectantes, la fachada verde sobre la estructura arquitectónica externa de acero y el posible requisito futuro de cumplir con las normas HQE de alta calidad medioambiental.

Seguimiento de las recomendaciones previas

13. Tras examinar el estado de aplicación de las recomendaciones del año anterior, se observó que, de un total de cinco recomendaciones, una se había aplicado y cuatro se habían aplicado parcialmente. A continuación se detalla en el siguiente cuadro.

| <i>Recomendaciones</i> | <i>Aplicada</i> | <i>Parcialmente aplicada</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| 1 El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare un informe financiero respecto de todo el mobiliario y equipo no integrado en el diseño (“2gv”), en el que se indiquen los montos anuales que han de ser incluidos en los presupuestos anuales de funcionamiento de la Corte. Dicho informe financiero mejorará la gestión del proyecto proporcionando a los Estados Partes un resumen de los costos. | X | |
| 2 El Auditor Externo recomienda que a partir de 2013 el Comité de Presupuesto y Finanzas respalde la preparación, a contar del primer euro, de un presupuesto trianual para el período comprendido entre 2014 y 2016. Esta acción: a) facilitará la evaluación con miras al futuro del presupuesto en vista de la incorporación de la sede dentro de los activos de la Corte; y b) permitirá a la Corte identificar sus necesidades financieras con gran precisión, especialmente con respecto al modus operandi en comparación con los años anteriores. | | X |
| 3 El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión que a partir del verano de 2013, el proyecto de los locales permanentes en construcción se considere finalizado, aparte de las modificaciones que el constructor ya se ha comprometido a realizar. Deberá finalizarse la encuesta sobre las nuevas necesidades relativas a la adaptación de los usuarios de la Corte, a menos que no influya en absoluto en los recursos humanos ni en el presupuesto y si el Director del Proyecto da su aprobación. | | X |
| 4 El Auditor Externo recomienda a la Corte y a la Asamblea de los Estados Partes: <ul style="list-style-type: none"> - La creación de una junta directiva formada por el Director del Proyecto, un representante del Comité de Supervisión, un representante del Comité de Presupuesto y Finanzas y un representante del Comité de Auditoría Interna. El Presidente de la Corte, la Fiscal y el Secretario también podrán estar representados en dicha junta; - La presentación ante la junta de todas las decisiones sobre la transición a los nuevos locales y de todas las propuestas relativas a la organización estratégica de los locales permanentes y del nuevo modus operandi de la Corte; y - La asignación al Director del Proyecto de las funciones de secretaría de la junta. | | X |

| <i>Recomendaciones</i> | <i>Aplicada</i> | <i>Parcialmente aplicada</i> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| <p>El Auditor Externo recomienda a la Corte y al Comité de Supervisión mejorar y clarificar la misión y las responsabilidades del Director del Proyecto y del Secretario. Esto conlleva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delegar al Director del Proyecto la autoridad para incurrir en gastos relativos a la parte predeterminada del presupuesto del proyecto de los locales permanentes que se financia mediante el presupuesto de funcionamiento de la Corte. El ejercicio de dicha autoridad se aplicará en especial al mobiliario y el equipo no integrado en el diseño (“2gv”), los costos del traslado y el equipo informático; | | |
| <p>5 - Establecer y administrar procedimientos donde se estipulen y detallen con precisión las reglas internas. Estas deberán permitir la clara distinción entre el ámbito de autoridad del Director del Proyecto y el ámbito de las funciones del Secretario en lo referente a la verificación de partidas de gastos, especialmente con respecto a los gastos financiados por el presupuesto del Secretario;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la regla no sea suficientemente clara, el Secretario podrá denegar el gasto alegando que la contratación o pago del gasto no ha sido autorizado. El Director del Proyecto podrá solicitar la realización o pago de gastos en vista de las necesidades del proyecto; y - Todas estas excepciones se detallarán en un informe que habrá de ser presentado al Comité de Supervisión para su aprobación a posteriori. | | X |
| Número total de recomendaciones | 1 | 4 |

14. La recomendación nº 1 ha sido aplicada en su integridad: el informe financiero sobre todo el mobiliario y el equipo no integrado en el diseño (artículos 2gv) se ha incluido en el informe sobre el proyecto de transición y está respaldado por datos de los artículos en cuestión.

15. La recomendación nº 2, respaldada por el Comité de Presupuesto y Finanzas, solo ha sido aplicada parcialmente: el presupuesto exhaustivo trienal para el período 2014-2016 no ha sido preparado, aunque se ha llevado a cabo un estudio sobre el costo total de propiedad de los nuevos edificios. El Auditor Externo reitera por tanto su recomendación sobre la preparación de un presupuesto exhaustivo trienal para el período 2015-2017 a fin de permitir a la Corte identificar los costos de funcionamiento, mantenimiento y renovación de bienes de capital de los nuevos locales y solicitar las consignaciones necesarias a los Estados Partes.

16. La recomendación nº 3 solo se ha aplicado parcialmente. Aunque no se han producido modificaciones generales significativas en el proyecto, ciertos cambios se han sufragado a través del presupuesto de reserva del proyecto. La recomendación es por lo tanto más pertinente que nunca: cualquier modificación del proyecto durante la construcción costará significativamente más que si el artículo en cuestión se hubiera previsto en la especificación original y resultará en retrasos adicionales de la construcción y, en consecuencia, en retrasos en la finalización y costos significativamente superiores.

17. La recomendación nº 4 solo ha sido aplicado parcialmente. Se ha establecido una junta directiva (la Junta de los Locales Permanentes) que se reunió por primera vez en septiembre de 2013, pero no preparó ninguna minuta ni registro de las decisiones, por lo que se asemeja más a una entidad informativa que a un organismo encargado de tomar decisiones. No hay registro de los participantes, los debates ni las decisiones.

18. La recomendación nº 5 solo se ha aplicado parcialmente. Las funciones y responsabilidades del Director del Proyecto y el Secretario se han clarificado, y las facultades del Director del Proyecto se han aumentado a fin de permitirle tomar decisiones rápidas e incurrir en los gastos correspondientes. El ámbito de sus responsabilidades se ha ampliado para incluir la dirección del proyecto de transición. No obstante, sus informes presentados al Comité de Supervisión sobre el compromiso de gastos no son lo suficientemente específicos para permitir al Comité llevar a cabo una supervisión retrospectiva efectiva.

19. Asimismo, aunque es esencial para el éxito del proyecto, no se han tomado medidas para garantizar que el equipo de gestión del proyecto siga activo hasta la finalización del proyecto. La finalización del proyecto, ya se trate del final de la construcción (julio de 2015 o alrededor de tres meses antes o después), la finalización del plan financiero (probablemente a

finales de 2015 o principios de 2016) o el cumplimiento final (durante la segunda mitad de 2016) es una noción que sigue siendo particularmente vaga.

Presentación de informes financieros sobre el proyecto de los locales permanentes

1. Financiación del proyecto de construcción

20. El proyecto de construcción está financiado por un préstamo del Estado anfitrión hasta un máximo de 200 millones de euros, durante un período de 30 años, con una tasa de interés anual del 2,5%. La Corte ha de abonar el principal y los intereses a partir de la cuotas de los Estados Partes. Si el préstamo de 200 millones de euros ha sido utilizado solo parcialmente a finales del período de construcción, el Estado anfitrión se compromete a reducir el monto del préstamo que ha de ser reembolsado en una proporción igual al 17,5% de los fondos no utilizados.

21. Los Estados Partes tienen hasta el 31 de diciembre de 2014 para optar por realizar un pago único. Los pagos pueden realizarse mediante una o varias cuotas anuales, siempre que todos los pagos únicos se reciban, a más tardar, el 15 de junio de 2015. Los pagos se ajustarán una vez se conozca el costo final del proyecto y el monto del subsidio del Estado anfitrión. Los Estados también pueden elegir realizar un pago único completo o un pago único parcial, o sufragar una parte del préstamo.

22. De acuerdo con los términos y la condiciones del préstamo del Estado anfitrión, tan pronto como se extraiga el primer monto, los intereses se volverán pagaderos anualmente, mientras que el principal será reembolsable mediante cuotas periódicas anuales cuando hayan expirado los contratos de arrendamiento existentes o futuros de los locales provisionales. Parece no haber provisión para los reembolsos anticipados.

23. Se recurrió al préstamo por primera vez en 2013. Los fondos extraídos del préstamo han proporcionado la corriente de efectivo necesaria para pagar a los proveedores hasta que se reciban los pagos únicos de los Estados Partes que han optado por tal modo de pago. Si los pagos de los Estados Partes se retrasan, los anticipos del préstamo podrían exceder las necesidades financieras, lo que podría plantear la cuestión de un posible reembolso anticipado del préstamo al Estado anfitrión.

24. El reembolso del préstamo y los intereses devengados (solo para los Estados que no han optado por realizar un pago único completo de la cuota) ascenderán aproximadamente a 6,1 millones de euros por año de 2017 a 2047. El costo final dependerá del número de Estados Partes que opte por el pago único. Mientras más Estados elijan esta opción, menor será el monto que se necesite extraer del préstamo del Estado anfitrión y mayor será el subsidio del Estado anfitrión.

25. La entrega de los locales permanentes está programada para septiembre de 2015. La fecha de la entrega efectiva constituirá la fecha de referencia en la que la CPI tomará posesión de los locales. El cumplimiento final del proyecto se programará para una fecha posterior durante el ejercicio económico de 2016. Ello permitirá determinar el costo final del proyecto y el monto del subsidio del Estado anfitrión.

26. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptará una nueva escala de cuotas para los Estados Partes, que se aplicará al presupuesto de la CPI de 2016, 2017 y 2018. Sin embargo, el cumplimiento final del proyecto de construcción, independientemente de la fecha de liquidación, corresponderá a un evento, a saber, la fecha en la que la CPI tomó posesión de los locales, cuando las cuotas estaban regidas por la anterior escala aplicable. Ello crea ambigüedad. Es preferible que el cálculo de las cuotas se determine retrospectivamente, basándose en la fecha del evento (construcción) con el que se vincula.

Recomendación n° 1

El Auditor Externo recomienda que la Corte y el Comité de Supervisión fijen como fecha de referencia para la liquidación de las cuotas de los Estados Partes el día en que la Corte tome posesión de los locales, incluso si es antes de la fecha del cumplimiento final del

proyecto de construcción o el acuerdo de alquiler de la Corte relativo a su actual ubicación temporal, a fin de que la liquidación de las cuotas pueda basarse en la escala aplicable de 2013, 2014 y 2015.

2. Uso de la reserva del proyecto

27. Tras la licitación y la evaluación de los riesgos del proyecto, se estableció una reserva del proyecto en el presupuesto de construcción por un monto de 12,89 millones de euros, a saber, el 8,7% del valor del contrato con el contratista general (Courtys).

28. A finales de marzo de 2014, se había utilizado el 49% de la reserva del proyecto, es decir, 6,28 millones de euros. El uso de la reserva aumentó abruptamente entre febrero y marzo de 2014, ascendiendo del 23% al 49%. De acuerdo con estudios de caso similares, el equipo del proyecto estima que se necesitarían aproximadamente 4,5 millones de euros más para completar la construcción. Según las estimaciones actuales, es probable que el saldo de la reserva sea aproximadamente de dos millones de euros en la etapa final del proyecto.

29. Sin embargo, existen varios riesgos que podrían aún incluirse en el ámbito de la reserva, por lo que se necesita mantener un saldo suficiente:

- a) El resultado de una controversia aún sin resolver con el contratista general (Courtys) relativa al pago de costos adicionales relacionados con el diseño de los módulos de construcción. Se afirma que el retraso en el comienzo de las obras relativas al hormigón pretensado ocurrió al subestimarse la dificultad para producir barras de armadura de acero lo suficientemente fino (aunque el contratista y el arquitecto no están de acuerdo) y a fallos por parte de los ingenieros consultores al respecto. El problema se ha resuelto con un costo de varios millones de euros, cargado actualmente a Courtys. La controversia está siendo examinada en los tribunales; y
- b) Los riesgos acarreados en la aplicación del programa de transición (traslado, asistencia de personal y adquisición de mobiliario y otro equipo no integrado). Hasta la fecha no hay reserva del proyecto en el presupuesto para esta parte del proyecto (11,3 millones de euros). Por lo tanto, puede que en el futuro resulte necesario tener que recurrir a la reserva del proyecto del presupuesto de construcción para cubrir gastos no previstos de acuerdo con arreglos aún por determinar.

30. La reserva del proyecto no incluye ninguna provisión para ajustes principales del programa de construcción básico inicial como, por ejemplo, una ampliación de los edificios o suelo adicional. En cualquier caso, la reserva del proyecto no puede utilizarse para financiar tales cambios, que se encuentran fuera del ámbito de su propósito y su capacidad financiera.

31. Los arreglos sobre la utilización de la reserva del proyecto no están suficientemente claros y han provocado varios conflictos de competencias laborales, en particular con respecto a los siguientes puntos:

- a) El costo de las características representativas del edificio (obras de arte, jardín, área de recepción, etcétera). Debido a la naturaleza simbólica y susceptible de estos gastos, ha sido acordado de forma restrictiva un presupuesto de 1,2 millones de euros dentro de la reserva del proyecto e incluido bajo el control directo del Comité de Supervisión; y
- b) Cambios en el diseño del edificio. El Director del Proyecto decidió algunos cambios menores en el proyecto básico sin informar de ellos al Comité de Supervisión y fueron sufragados mediante la reserva del proyecto a pesar de no ser ajustes técnicos, reduciendo así los fondos disponibles para financiar nuevas contingencias.

Recomendación nº 2

El Auditor Externo recomienda, i) sin cuestionar la responsabilidad delegada al Director del Proyecto en la asignación de fondos, que se requiera a este especificar con más detalle la información sobre el uso del presupuesto que proporciona retrospectivamente al Comité de Supervisión, limitando efectivamente el uso de la reserva del proyecto a ajustes financieros menores de carácter técnico; ii) si es necesario, prever la creación de una reserva especial

adicional con un monto apropiado a fin de financiar todas las modificaciones sustanciales del programa de construcción, cuya adopción y financiación habrán de ser presentadas oficialmente primero al Comité de Supervisión para su aprobación (véase la recomendación n° 6).

3. Costos de funcionamiento, mantenimiento y remplazo de bienes de capital

32. Con arreglo a las IPSAS³, cuando tome posesión del edificio, la Corte deberá registrar la depreciación de todos los bienes de forma individual. El equipo de asistencia a la gestión del proyecto ha realizado un estudio que muestra los costos necesarios de funcionamiento, mantenimiento y remplazo de bienes de capital requeridos para mantener el edificio y su valor.

33. Los costos de funcionamiento y mantenimiento incluyen los costos de energía, servicios y seguro. A fecha de hoy, estos gastos de los nuevos locales se han estimado en aproximadamente 0,73 millones de euros para 2015, 2,22 millones de euros para 2016 y 2,98 millones de euros para 2017 y los años siguientes. Estos costos serán pagados por todos los Estados Partes desde 2015 a través del presupuesto anual de la Corte.

34. En comparación, los costos de funcionamiento y mantenimiento en 2014 de los actuales locales provisionales es aproximadamente de 2,47 millones de euros. Se incluirá un cargo similar en el presupuesto de 2015 pero se reducirá a 0,62 millones de euros en el presupuesto de 2016, año en que expirarán los contratos de arrendamiento de todos los edificios y terrenos asociados que comprenden los locales provisionales. Los costos de mantenimiento de los futuros locales permanentes podrían haberse subestimado (véase la recomendación n° 7).

35. Las consignaciones para el remplazo de bienes de capital representan la inversión requerida para reemplazar bienes fungibles, es decir, aquellos que se deterioran con el paso del tiempo, a fin de prevenir el envejecimiento funcional de los edificios. Como propietaria del edificio, la Corte deberá incluir este gasto en su presupuesto de 2016.

36. En total, según las actuales estimaciones disponibles, se prevé que los costos de funcionamiento, mantenimiento y remplazo de bienes de capital asciendan a 5,687 millones de euros en 2016, 5,852 millones de euros en 2017 y 6,12 millones de euros en 2018. Al incluir el reembolso del préstamo del Estado anfitrión y el interés pagadero por parte de los Estados Partes que no optaron íntegramente por el pago único, los costos de propiedad se estiman en 8,697 millones de euros en 2016, 11,952 millones de euros en 2017 y 12,22 millones de euros en 2018.

37. La gestión del edificio, que abarca el funcionamiento, mantenimiento y remplazo de bienes de capital, puede realizarse de dos maneras: gestión interna o externalización completa.

38. Dado el cambio en tamaño y naturaleza de los edificios que gestionar, si se elige la primera opción, el equipo actual de funcionamiento y gestión de los edificios debería ser aumentado. Asimismo, se habría de crear un fondo especial que debería reponerse anualmente mediante una cuota específica de los Estados Partes a fin de financiar las inversiones y los remplazos de bienes de capital del modo y en el momento necesarios.

39. La segunda opción sería asignar la gestión íntegra del edificio a una compañía especializada, la cual se responsabilizaría del funcionamiento, el mantenimiento y los remplazos de bienes de capital. Para ejecutar esta opción, la Corte necesitaría saber exactamente cuáles son sus necesidades, en cuyo caso estaría justificado prever un período de instalación o ajuste. De ser así, la gestión de los edificios podría asignarse durante el primer año a la compañía responsable de la construcción.

40. La Corte deberá haber decidido qué tipo de gestión del edificio prefiere y haber preparado la ejecución operativa de tal decisión antes de la toma de posesión del edificio, programada para septiembre de 2015.

³ Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Recomendación n° 3

El Auditor Externo recomienda que, desde ahora hasta finales de 2014, la Corte y el Comité de Supervisión examinen la posibilidad de subcontratar total o parcialmente la gestión de los edificios que llegarán a ser de su propiedad, sufragar en el presupuesto de 2015 los gastos respectivos al subcontratista elegido y preparar la ejecución de su elección para que sea efectiva a partir de septiembre de 2015.

Observaciones y recomendaciones sobre la gestión del proyecto

1. Gobernanza del proyecto

41. La Asamblea de los Estados Partes estableció los arreglos para la gobernanza del proyecto mediante varias resoluciones⁴. Esta recae principalmente en el Comité de Supervisión, un órgano subsidiario de la Asamblea responsable de la supervisión estratégica, y en el Director del Proyecto, responsable de la gestión diaria del proyecto.

42. Aunque el modo en que se organiza está establecido desde 2007, el proyecto ya ha llegado a una etapa lo suficientemente avanzada como para permitir una evaluación práctica de los arreglos de gobernanza en lo relativo a cómo se dividen las competencias entre estos dos actores fundamentales: por una parte, la dirección financiera y estratégica, y por otra parte, la dirección operativa, lo que permite flexibilidad y reactividad. Si bien las competencias ya están correctamente distribuidas, la aplicación práctica del proyecto, el amplio número de decisiones operativas que tomar, la creciente necesidad de reacción y la atención puesta en finalizar los elementos fundamentales han hecho a veces que se pasen por alto los requisitos de procedimiento y divulgación de la información.

43. Así, aunque la información de la base de datos del proyecto de construcción (llamada "Proyecto 4") se introdujo correctamente para el ejercicio económico de 2013, ha habido retrasos en la actualización de datos del primer trimestre de 2014, restringiendo así la utilidad de la herramienta. También se han producido deficiencias con respecto al registro de decisiones: las decisiones tomadas por varios grupos de trabajo y otros órganos responsables (en particular, la Junta de los Locales Permanentes) no se han registrado correctamente en las transcripciones de las reuniones puestas a disposición de los diferentes actores.

Recomendación n° 4

A fin de minimizar los riesgos en la gestión del proyecto, el Auditor Externo recomienda vigilar estrictamente la distribución de responsabilidades entre el Comité de Supervisión y el Director del Proyecto, a saber: i) los informes que el Director del Proyecto presente al Comité de Supervisión deberán contener información más detallada y precisa sobre asuntos estratégicos y financieros (incluidos los riesgos), permitiéndole así ejercer completamente sus responsabilidades de supervisión retrospectiva; ii) se deberá respetar la discreción del Director del Proyecto en cuestiones de gestión técnica.

2. El proyecto de transición

44. El principal desarrollo durante el ejercicio económico de 2013 fue gestionar conjuntamente los proyectos de construcción y de transición. Se ampliaron las responsabilidades técnicas del equipo del Director del Proyecto para incluir la gestión del proyecto de transición. En consecuencia, dicho equipo, de naturaleza aún limitada, ha tenido que recurrir a asistencia externa proporcionada por la compañía responsable del apoyo a la gestión del proyecto. Sin embargo, las labores necesarias para la transición corresponden principalmente a la Corte, las secciones de la Secretaría y otros órganos, y requieren un conocimiento profundo de las prácticas laborales de la plantilla, área con la que el equipo del proyecto no está suficientemente familiarizado. Por lo tanto, el equipo

⁴ ICC-ASP/6/Res.1 y siguientes.

tiene dificultad para involucrar a los funcionarios de la Corte en el proyecto de transición. Se han identificado dos riesgos al respecto:

- a) El riesgo de que el proyecto de transición se convierta en un mero proceso técnico sin implicación del personal, centrado de forma insuficiente en la dimensión estratégica y con impacto limitado para mejorar el rendimiento de los funcionarios; y
- b) El riesgo, cuando se marchen los consultores, de que los funcionarios rechacen o no puedan poner en práctica el proyecto de transición.

45. Existe por lo tanto el riesgo de que resulte difícil abordar de forma básica ciertos cambios de comportamiento, necesarios para eliminar las dificultades inherentes a muchas organizaciones (mantenimiento de registros, mejora en el uso de herramientas electrónicas, gestión de las áreas de trabajo colectivas).

46. La transición carece de un objetivo claramente definido. El presupuesto actual subestima el costo del proceso de instalación de los funcionarios, así como el tiempo que se tardará en ajustar el proyecto para cumplir con las expectativas de los órganos de la Corte y su plantilla.

47. Las decisiones sobre aspectos técnicos han de tomarse en contexto y con perspectiva. Deben ser explicadas, justificadas y apropiadas. Las medidas técnicas deben respaldarse mediante un esfuerzo significativo y prolongado para informar, concienciar y capacitar. El equipo directivo de recursos humanos ya debería estar involucrado y participar más activamente en este proceso.

Recomendación n° 5

El Auditor Externo recomienda que la Corte prepare y ejecute un plan de acción con vistas a alentar a todas las secciones de la Secretaría, y en particular a la Sección de Recursos Humanos, a participar proactivamente en todos los niveles de responsabilidad para garantizar que el proyecto de transición se lleva a cabo con éxito.

3. Análisis de demanda

48. La dificultad para definir los términos precisos del proyecto, dadas las circunstancias cambiantes de la Corte, ha sido reconocida desde el comienzo. La dificultad para formular una visión estratégica compartida entre los órganos de la Corte y la Asamblea de los Estados Partes resulta habitualmente en nuevas demandas de requisitos funcionales.

49. La Asamblea de los Estados Partes, observando la opinión favorable del Comité de Presupuesto y Finanzas, reconoció la necesidad de que la Fiscalía reforzara sus capacidades de investigación y, por consiguiente, sus recursos humanos a medio plazo.

50. Debe tomarse en cuenta el impacto del aumento de funcionarios en el número de lugares de trabajo requeridos además de los ya previstos. Asimismo, se deben considerar las posibles mejoras en los métodos de trabajo y los modos alternativos para utilizar el espacio.

51. Por lo tanto, la institución debe preparar proyecciones para abordar dos cuestiones:

- a) ¿Cuáles son las consecuencias reales de los requisitos de las Salas y la Secretaría en lo referente a personal, áreas específicas y tecnología apropiada, y cómo afecta ello a la cantidad de metros cuadrados?
- b) ¿Cómo se puede crear un marco para la evolución de la actividad judicial? ¿Está gobernado únicamente por las restricciones resultantes del número de causas pendientes o se encuentra determinado principalmente por los recursos humanos y financieros disponibles, o por una combinación de ambos?

52. Si este análisis resulta en una demanda de superficie adicional, entonces, en lugar de modificar el proyecto durante la fase de construcción, la Corte deberá buscar soluciones en colaboración con el arquitecto responsable del diseño de los locales permanentes.

53. La experiencia suele mostrar que las modificaciones realizadas durante la fase de construcción son a menudo difíciles de gestionar y resultan muy perjudiciales para el

proyecto original. Dado que debido a razones de índole técnico, jurídico y financiero es imposible obtener una respuesta para diciembre de 2015, sería lógico acabar las obras actuales antes de considerar cualquier extensión.

Recomendación n° 6

El Auditor Externo recomienda: i) que el mandato inicial, donde se prevé una transferencia de propiedad en la segunda mitad de 2015, se mantenga en lo referente a costos, plazos y programa general; ii) que la Corte, si es necesario, establezca un mandato adicional para la extensión del programa original, habiendo definido antes sus costos (presupuesto, financiación), disposiciones legales (obtención de un nuevo permiso de construcción, adición de una cláusula al contrato de construcción) y contenido (especificaciones funcionales y técnicas).

4. Control de los costos de funcionamiento del nuevo edificio

54. Tres decisiones técnicas podrían tener un impacto significativo en los costos operativos recurrentes del nuevo edificio. Se han identificado los riesgos pero las consecuencias financieras no siempre se han estudiado cuidadosamente.

55. En primer lugar, la decisión de rodear los edificios por un estanque reflectante podría conllevar costos considerables; en Europa se está renunciando en gran medida a ese tipo de estanques debido a las fugas de agua, los comportamientos antisociales y el alto costo de limpieza constante. Asimismo, su emplazamiento cerca de las dunas plantea la posibilidad de que el estanque y el sistema de suministro y filtrado de agua se obstruyan con la arena.

56. En segundo lugar, la elección de una fachada verde sobre una estructura arquitectónica externa de acero podría acarrear costos considerables, dada la dificultad de mantenimiento y la falta de garantía sobre la calidad del trabajo y la protección contra la corrosión (acero, pintura, juntas, etcétera).

57. Por último, el hecho de que los objetivos medioambientales hayan pasado a segundo plano y que haya desaparecido completamente la aspiración por una clasificación altamente respetuosa con el medioambiente significa que la Corte podría tener que hacer frente a costos considerables a medio plazo una vez se adopte un nuevo reglamento al respecto, lo cual requeriría que la Corte tomara medidas. Sin embargo, aún son posibles mejoras técnicas. Así, algunas de las nuevas mejoras del proyecto son de gran importancia para los usuarios finales, como puede comprobarse en la elección de iluminación mediante lámparas de led⁵.

58. A fin de poder controlar los costos operativos de los nuevos locales, se deben identificar y evaluar los riesgos que afecten a los costos operativos actuales.

Recomendación n° 7

El Auditor Externo recomienda que la Corte identifique y cuantifique los riesgos relativos a los costos operativos recurrentes, y en particular, los consabidos riesgos asociados a los estanques reflectantes, la fachada verde sobre la estructura arquitectónica externa de acero y el posible requisito futuro de cumplir con las normas HQE de alta calidad medioambiental.

Agradecimientos

59. El Auditor Externo da las gracias a todos los representantes de la Corte Penal Internacional por su bienvenida, su disponibilidad y la asistencia tan eficiente que prestaron para la realización sin contratiempos de la misión.

Fin de las observaciones de auditoría.

⁵ Diodo emisor de luz.

Estado I

Corte Penal Internacional

Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 (en miles de euros)

| | <i>Fondo General y Fondo de Operaciones</i> | | <i>Notas de referencia</i> | <i>Fondos fiduciarios</i> | | <i>Notas de ref.</i> | <i>Locales permanentes</i> | | <i>Notas de ref.</i> | <i>Total</i> | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|-----------------|----------------|
| | <i>2013</i> | <i>2012</i> | | <i>2013</i> | <i>2012</i> | | <i>2013</i> | <i>2012</i> | | <i>2013</i> | <i>2012</i> |
| Ingresos | | | | | | | | | | | |
| Cuotas | 112.040 | 108.800 | 5.1 | - | - | | 14.139 | 8.706 | 15.4 | 126.179 | 117.506 |
| Contribuciones voluntarias | 3.343 | - | 5.2 | 1.178 | 1.505 | 6.2 | - | 1.500 | | 4.521 | 3.005 |
| Renta en concepto de intereses | 302 | 411 | 5.3 | 11 | 4 | 6.3 | 66 | 195 | | 379 | 610 |
| Otros ingresos/ingresos varios | 859 | 351 | 5.4 | - | - | | - | - | | 859 | 351 |
| <i>Total de ingresos</i> | <i>116.544</i> | <i>109.562</i> | | <i>1.189</i> | <i>1.509</i> | | <i>14.205</i> | <i>10.401</i> | | <i>131.938</i> | <i>121.472</i> |
| Gastos | | | | | | | | | | | |
| Desembolsos | 106.409 | 97.841 | 5.5 | 1.454 | 642 | 6.4 | 37.140 | 8.475 | 15.5 | 145.003 | 106.958 |
| Obligaciones por liquidar | 5.879 | 7.151 | 5.5 | 199 | 164 | 6.4 | 715 | 107 | 15.5 | 6.793 | 7.422 |
| Licencia anual no utilizada | 173 | 338 | 5.6 | - | - | | - | - | | 173 | 338 |
| Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos | 56 | 50 | 5.7 | - | - | | - | - | | 56 | 50 |
| Provisión para reclamaciones ante la OIT | 69 | 174 | 5.7 | - | - | | - | - | | 69 | 174 |
| Provisión para deudas dudosas | 477 | 602 | 5.14 | - | - | | - | - | | 477 | 602 |
| Prima de repatriación no utilizada | 953 | 1.143 | 5.6 | - | - | | - | - | | 953 | 1.143 |
| Otras provisiones | - | 162 | | - | - | | - | - | | - | 162 |
| <i>Total de gastos</i> | <i>114.016</i> | <i>107.461</i> | | <i>1.653</i> | <i>806</i> | | <i>37.855</i> | <i>8.582</i> | | <i>153.524</i> | <i>116.849</i> |
| Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos | 2.528 | 2.101 | | (464) | 703 | | (23.650) | 1.819 | | (21.586) | 4.623 |
| Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores | 2.278 | 1.178 | 5.8 | 14 | 10 | | 15 | 42 | 15.6 | 2.307 | 1.230 |
| Créditos a los Estados Partes | (2.042) | (1.689) | 5.9 | - | - | | - | - | | (2.042) | (1.689) |
| Reembolso a donantes | - | - | | (281) | (17) | 6.5 | - | - | | (281) | (17) |
| Aumento neto del Fondo para Contingencias | 500 | 2.562 | 5.18 | - | - | | - | - | | 500 | 2.562 |
| Saldo de los fondos al principio del ejercicio económico | 18.958 | 14.806 | | 2.061 | 1.365 | | 17.756 | 15.895 | | 38.775 | 32.066 |
| Saldo de los fondos al 31 de diciembre | 22.222 | 18.958 | | 1.330 | 2.061 | | (5.879) | 17.756 | | 17.673 | 38.775 |

Fecha:

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas

Estado II

Corte Penal Internacional

Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2013
(en miles de euros)

| | Fondo General y Fondo de Operaciones | | Notas de referencia | | Fondos fiduciarios | | Notas de ref. | | Locales permanentes | | Notas de ref. | | Total | |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|------------------------|--|-----------------------|--------------|------------------|--|------------------------|---------------|------------------|--|---------------|---------------|
| | 2013 | 2012 | | | 2013 | 2012 | | | 2013 | 2012 | | | 2013 | 2012 |
| Activos | | | | | | | | | | | | | | |
| Efectivo y depósitos a plazo | 41.063 | 34.425 | 3.21 | | 1.977 | 2.316 | | | 15.901 | 18.909 | | | 58.941 | 55.650 |
| Cuotas por cobrar | 6.980 | 6.569 | 5.10 | | - | - | | | - | - | | | 6.980 | 6.569 |
| Contribuciones voluntarias por cobrar | 321 | - | | | 141 | - | 6.9 | | - | - | | | 462 | - |
| Otras contribuciones por cobrar | 158 | 25 | 5.12 | | - | - | | | - | - | | | 158 | 25 |
| Saldos por cobrar entre los fondos | 439 | 57 | 5.13 | | - | - | | | 34 | - | | | 473 | 57 |
| Otras cuentas por cobrar | 3.899 | 2.638 | 5.14 | | 92 | 1 | 6.6 | | 34 | 433 | 15.7 | | 4.025 | 3.072 |
| Gastos prepagados: subsidios de educación | 683 | 1.238 | 5.15 | | - | - | | | - | - | | | 683 | 1.238 |
| Total de activos | 53.543 | 44.952 | | | 2.210 | 2.317 | | | 15.969 | 19.342 | | | 71.722 | 66.611 |
| Pasivos | | | | | | | | | | | | | | |
| Contribuciones recibidas por adelantado | 5.256 | 739 | 5.16 | | - | - | | | - | - | | | 5.256 | 739 |
| Obligaciones por liquidar | 5.879 | 7.151 | 3.19 | | 199 | 164 | | | 715 | 107 | 15.5 | | 6.793 | 7.422 |
| Otras cuentas por pagar | 8.097 | 6.652 | 5.17 | | 242 | - | 6.7 | | 633 | 1.479 | 15.8 | | 8.972 | 8.131 |
| Préstamo del Estado anfitrión | - | - | | | - | - | | | 20.500 | - | 15.10 | | 20.500 | - |
| Saldos por pagar entre los fondos | 135 | 29 | | | 439 | 72 | 6.8 | | - | - | | | 574 | 101 |
| Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos | 66 | 50 | 5.7 | | - | - | | | - | - | | | 66 | 50 |
| Provisión para reclamaciones ante la OIT | 242 | 174 | 5.7 | | - | - | | | - | - | | | 242 | 174 |
| Otras provisiones | - | 162 | 5.7 | | - | - | | | - | - | | | - | 162 |
| Prima de repatriación no utilizada | 6.343 | 5.780 | 5.6 | | - | - | | | - | - | | | 6.343 | 5.780 |
| Licencia anual no utilizada | 5.303 | 5.127 | 5.6 | | - | - | | | - | - | | | 5.303 | 5.127 |
| Contribuciones voluntarias diferidas | - | 130 | | | - | 20 | | | - | - | | | - | 150 |
| Total de pasivos | 31.321 | 25.994 | | | 880 | 256 | | | 21.848 | 1.586 | | | 54.049 | 27.836 |
| Reservas y saldos de los fondos | | | | | | | | | | | | | | |
| Fondo de Operaciones | 7.406 | 7.406 | 5.10 | | - | - | | | - | - | | | 7.406 | 7.406 |
| Fondo para Contingencias | 7.500 | 7.000 | 5.18 | | - | - | | | - | - | | | 7.500 | 7.000 |
| Reserva para cuotas pendientes de pago | 321 | 409 | 5.19 | | - | - | | | - | - | | | 321 | 409 |
| Superávit acumulado | 6.995 | 4.143 | 5.4 | | 1.330 | 2.061 | | | (5.879) | 17.756 | | | 2.446 | 23.960 |
| Total de reservas y saldos de los fondos | 22.222 | 18.958 | | | 1.330 | 2.061 | | | (5.879) | 17.756 | | | 17.673 | 38.775 |
| Total de pasivos, reservas y saldos de los fondos | 53.543 | 44.952 | | | 2.210 | 2.317 | | | 15.969 | 19.342 | | | 71.722 | 66.611 |

Fecha: Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas

Estado III

Corte Penal Internacional Corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2013 (en miles de euros)

| | <i>Fondo General y Fondo de Operaciones</i> | | <i>Fondos fiduciarios</i> | | <i>Locales permanentes</i> | | <i>Total</i> | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|---------------------------|--------------|----------------------------|---------------|-----------------|---------------|
| | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| Corriente de efectivo de las operaciones | | | | | | | | |
| Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (estado I) | 2.528 | 2.101 | (464) | 703 | (23.650) | 1.819 | (21.586) | 4.623 |
| (Aumento)/disminución contribuciones por cobrar | (865) | (3.793) | (141) | 41 | - | - | (1.006) | (3.752) |
| (Aumento)/disminución saldo por cobrar entre los fondos | (382) | 74 | - | - | (34) | 21 | (416) | 95 |
| (Aumento)/disminución otras cuentas por cobrar | (1.261) | (640) | (92) | 3 | 399 | (39) | (954) | (676) |
| (Aumento)/disminución gastos prepagados | 555 | (195) | - | - | - | - | 555 | (195) |
| Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado | 4.517 | 251 | - | (200) | - | - | 4.517 | 51 |
| Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar | (1.272) | 1.615 | 35 | 63 | 608 | (213) | (629) | 1.465 |
| Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos | 106 | (35) | 367 | (80) | - | - | 473 | (115) |
| Contribuciones voluntarias diferidas | (130) | 130 | (20) | 20 | - | - | (150) | 150 |
| Aumento/(disminución) licencia anual no utilizada | 176 | 212 | - | - | - | - | 176 | 212 |
| Aumento/(disminución) provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos | 16 | (35) | - | - | - | - | 16 | (35) |
| Aumento/(disminución) provisión para reclamaciones ante la OIT | 68 | 76 | - | - | - | - | 68 | 76 |
| Prima de repatriación no utilizada | 563 | 561 | - | 1 | - | - | 563 | 562 |
| Otras provisiones | (162) | 162 | - | - | - | - | (162) | 162 |
| Aumento/(disminución) cuentas por pagar | 1.445 | 3.672 | 242 | - | (846) | (35) | 841 | 3.637 |
| Menos: renta en concepto de intereses | (302) | (411) | (11) | (4) | (66) | (195) | (379) | (610) |
| <i>Efectivo neto de las operaciones</i> | <i>5.600</i> | <i>3.745</i> | <i>(84)</i> | <i>547</i> | <i>(23.589)</i> | <i>1.358</i> | <i>(18.073)</i> | <i>5.650</i> |
| Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación | | | | | | | | |
| Más: renta en concepto de intereses | 302 | 411 | 11 | 4 | 66 | 195 | 379 | 610 |
| Aumento/(disminución) del préstamo del Estado anfitrión | - | - | - | - | 20.500 | - | 20.500 | - |
| <i>Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación</i> | <i>302</i> | <i>411</i> | <i>11</i> | <i>4</i> | <i>20.566</i> | <i>195</i> | <i>20.879</i> | <i>610</i> |
| Corrientes de efectivo de otras fuentes | | | | | | | | |
| Aumento/(disminución) neto del Fondo para Contingencias | 500 | 2.562 | - | - | - | - | 500 | 2.562 |
| Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores | 2.278 | 1.178 | 14 | 10 | 15 | 42 | 2.307 | 1.230 |
| Ajuste del saldo de los fondos | - | - | - | (55) | - | - | - | (55) |
| Créditos a los Estados Partes | (2.042) | (1.689) | - | - | - | - | (2.042) | (1.689) |
| Reembolso a donantes | - | - | (281) | (17) | - | - | (281) | (17) |
| <i>Efectivo neto de otras fuentes</i> | <i>737</i> | <i>2.051</i> | <i>(267)</i> | <i>(62)</i> | <i>15</i> | <i>42</i> | <i>484</i> | <i>2.031</i> |
| Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo | 6.638 | 6.207 | (340) | 489 | (3.008) | 1.595 | 3.290 | 8.291 |
| Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero | 34.425 | 28.218 | 2.316 | 1.827 | 18.909 | 17.314 | 55.650 | 47.359 |
| Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (estado II) | 41.063 | 34.425 | 1.977 | 2.316 | 15.901 | 18.909 | 58.941 | 55.650 |

Estado IV

Corte Penal Internacional

Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (en miles de euros)

| <i>Programa principal</i> | <i>Consignaciones aprobadas</i> | <i>Desembolsos</i> | <i>Devengos y obligaciones previstas</i> | <i>Obligaciones por liquidar</i> | <i>Total de gastos cargados al Fondo General y al Fondo para Contingencias (estado I)</i> | <i>Saldo no comprometido del Fondo General cargado en el Fondo para Contingencias</i> |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| | <i>I</i> | <i>II</i> | <i>III</i> | <i>IV</i> | <i>V=II+III+IV</i> | <i>VI=I-V</i> |
| Judicatura | 10.698 | 8.952 | 276 | 193 | 9.421 | 1.277 |
| Fiscalía | 28.265 | 25.926 | 439 | 738 | 27.103 | 1.162 |
| Secretaría | 64.521 | 57.845 | 964 | 3.909 | 62.718 | 1.803 |
| Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes | 2.952 | 2.566 | 22 | 303 | 2.891 | 61 |
| Locales provisionales | 5.901 | 5.774 | - | 127 | 5.901 | - |
| Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas | 1.580 | 1.288 | 22 | 122 | 1.432 | 148 |
| Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes | 997 | 594 | 5 | 75 | 674 | 323 |
| Mecanismo de Supervisión Independiente | 206 | 123 | - | 10 | 133 | 73 |
| Total del presupuesto por programas aprobado | 115.120 | 103.068 | 1.728 | 5.477 | 110.273 | 4.847 |
| Total de la solicitud al Fondo para Contingencias | - | 3.341 | - | 402 | 3.743 | (3.743) |
| Total | 115.120 | 106.409 | 1.728 | 5.879 | 114.016 | 1.104 |

Corte Penal Internacional

Estado de las solicitudes al Fondo para Contingencias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (en miles de euros)

| <i>Programa principal</i> | <i>Solicitudes/Notificaciones</i> | <i>Desembolsos</i> | <i>Devengos y obligaciones previstas</i> | <i>Obligaciones por liquidar</i> | <i>Total de gastos</i> | <i>Saldo no comprometido</i> |
|---------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Judicatura | 614 | 453 | - | - | 453 | 161 |
| Fiscalía | 3.893 | 1.558 | - | 264 | 1.822 | 2.071 |
| Secretaría | 2.704 | 1.330 | - | 138 | 1.468 | 1.236 |
| Total | 7.211 | 3.341 | - | 402 | 3.743 | 3.468 |

Cuadro 1

Corte Penal Internacional

Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2013 (en euros)

| Estados Partes | Pendientes al 1 de enero de 2013 | Recaudaciones ^{a)} | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2012 | Recaudaciones ^{b)} | 2013 | | Ingresos correspondientes a 2014 |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|------------|------------------|-----------------------------|-----------------|-----------|----------------------------------|
| | | | | | | | Total pendiente | | |
| | Años anteriores | | | | | | 2013 | | |
| Afganistán | 6.452 | 6.452 | - | 8.851 | - | 8.851 | - | - | 11 |
| Albania | 6 | 6 | - | 17.814 | - | 17.814 | - | - | 17 |
| Alemania | 7 | 7 | - | 12.715.822 | - | 12.715.822 | - | - | - |
| Andorra | 1 | 1 | - | 14.229 | - | 14.229 | - | - | 19 |
| Antigua y Barbuda | 8.666 | 8.666 | - | 3.585 | - | 3.585 | - | - | - |
| Argentina | - | - | - | 769.264 | - | 769.264 | - | - | 902 |
| Australia | - | - | - | 3.693.161 | - | 3.693.161 | - | - | 3.924.166 |
| Austria | - | - | - | 1.420.998 | 3 | 1.420.995 | - | - | 2.421 |
| Bangladesh | 40.473 | 40.473 | - | 11.204 | - | 11.204 | - | - | 5.785 |
| Barbados | - | - | - | 14.229 | - | 14.229 | - | - | - |
| Bélgica | - | - | - | 1.777.060 | 726 | 1.776.334 | - | - | 3.145 |
| Belice | 2 | 2 | - | 1.793 | - | 1.679 | 114 | 114 | - |
| Benin | 4.831 | 34 | 4.797 | 5.378 | - | - | 5.378 | 10.175 | - |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | - | - | - | 16.022 | - | 16.022 | - | - | - |
| Bosnia y Herzegovina | - | - | - | 30.251 | - | 30.251 | - | - | 38 |
| Botswana | 29.017 | 29.017 | - | 30.251 | - | 30.073 | 178 | 178 | - |
| Brasil | - | - | - | 5.224.519 | - | - | 5.224.519 | 5.224.519 | - |
| Bulgaria | - | - | - | 83.694 | - | 83.694 | - | - | 102 |
| Burkina Faso | 4.831 | 4.389 | 442 | 5.378 | - | - | 5.378 | 5.820 | - |
| Burundi | - | - | - | 1.793 | - | 1.684 | 109 | 109 | - |
| Cabo Verde | 1.610 | 1.610 | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | - |
| Camboya | 9.324 | 9.324 | - | 7.171 | - | 7.171 | - | - | - |
| Canadá | - | - | - | 5.313.478 | 2.169 | 5.311.309 | - | - | 18.257 |
| Chad | - | - | - | 3.585 | - | 46 | 3.539 | 3.539 | - |
| Chile | - | - | - | 594.706 | - | 594.706 | - | - | - |
| Chipre | - | - | - | 83.694 | - | 83.694 | - | - | 124 |
| Colombia | - | - | - | 461.155 | - | 461.155 | - | - | 508 |
| Comoras | 8.749 | 22 | 8.727 | 1.793 | - | - | 1.793 | 10.520 | - |
| Congo | 4.831 | - | 4.831 | 8.851 | - | - | 8.851 | 13.682 | - |
| Costa Rica | 4 | 4 | - | 67.672 | - | 67.672 | - | - | 157 |
| Côte d'Ivoire | - | - | - | 12.436 | - | 12.436 | - | - | 1.457 |
| Croacia | 2 | 2 | - | 224.415 | - | 224.415 | - | - | 269 |
| Dinamarca | - | - | - | 1.201.961 | 500 | 1.201.461 | - | - | 2.112 |
| Djibouti | 8.343 | 22 | 8.321 | 1.793 | - | - | 1.793 | 10.114 | - |
| Dominica | 4.416 | 1.269 | 3.147 | 1.793 | - | - | 1.793 | 4.940 | - |
| Ecuador | - | - | - | 78.316 | - | 77.761 | 555 | 555 | - |
| Eslovaquia | - | - | - | 304.524 | - | 304.524 | - | - | 322.604 |
| Eslovenia | 166.029 | 166.029 | - | 178.031 | - | 178.031 | - | - | 398 |
| España | 4.349.843 | 4.349.843 | - | 5.293.983 | - | 5.293.983 | - | - | 9.187 |
| Estonia | - | - | - | 71.257 | - | 71.257 | - | - | 108 |

| Estados Partes | Pendientes al 1 de enero de 2013 | Recauda- ciones ^{a)} | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2012 | Recauda- ciones ^{b)} | Pendientes | Total pendiente | Ingresos corres- pondientes a 2014 |
|-------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------|------------|---------------------|----------------------------------|------------|--------------------|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | |
| Ex República Yugoslava de Macedonia | 31.222 | 31.222 | - | 14.229 | - | 11.549 | 2.680 | 2.680 | - |
| Fiji | 2.616 | 2.616 | - | 5.378 | - | 5.363 | 15 | 15 | - |
| Filipinas | - | - | - | 274.273 | - | 274.273 | - | - | - |
| Finlandia | - | - | - | 924.215 | 392 | 923.823 | - | - | - |
| Francia | - | - | - | 9.959.312 | 4.153 | 9.955.159 | - | - | 17.753 |
| Gabón | 72.090 | - | 72.090 | 35.629 | - | - | 35.629 | 107.719 | - |
| Gambia | 1.610 | 1.610 | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | 2 |
| Georgia | - | - | - | 12.436 | - | 12.436 | - | - | 16 |
| Ghana | 9.672 | - | 9.672 | 24.985 | - | - | 24.985 | 34.657 | - |
| Granada | 2.251 | - | 2.251 | 1.793 | - | - | 1.793 | 4.044 | - |
| Grecia | 1.113.873 | 1.113.873 | - | 1.136.082 | - | 1.136.082 | - | - | - |
| Guatemala | 22.565 | 22.565 | - | 48.065 | - | 45.691 | 2.374 | 2.374 | - |
| Guinea | 6.199 | 162 | 6.037 | 1.793 | - | - | 1.793 | 7.830 | - |
| Guyana | - | - | - | 1.793 | 1.793 | - | - | - | 2.132 |
| Honduras | - | - | - | 14.229 | 523 | 8.965 | 4.741 | 4.741 | - |
| Hungría | - | - | - | 473.703 | 206 | 473.497 | - | - | 791 |
| Irlanda | - | - | - | 744.279 | 347 | 743.932 | - | - | 89.381 |
| Islandia | - | - | - | 48.065 | 26 | 48.039 | - | - | 113 |
| Islas Cook | 3.139 | 3.139 | - | 1.793 | - | 1.664 | 129 | 129 | - |
| Islas Marshall | 5.339 | 22 | 5.317 | 1.793 | - | - | 1.793 | 7.110 | - |
| Italia | - | - | - | 7.920.415 | 3.389 | 7.917.026 | - | - | 14.468 |
| Japón | - | - | - | 19.290.082 | 8.498 | 19.281.584 | - | - | 36.148 |
| Jordania | - | - | - | 39.214 | - | 39.214 | - | - | - |
| Kenya | 293 | 293 | - | 23.192 | - | 23.192 | - | - | 33 |
| Lesotho | 1.610 | 1.610 | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | 3.168 |
| Letonia | - | - | - | 83.694 | - | 83.694 | - | - | - |
| Liberia | 5.633 | 3.928 | 1.705 | 1.793 | - | - | 1.793 | 3.498 | - |
| Liechtenstein | - | - | - | 16.022 | - | 16.022 | - | - | 25 |
| Lituania | - | - | - | 129.966 | - | 129.966 | - | - | 175 |
| Luxemburgo | - | - | - | 144.195 | 62 | 144.133 | - | - | 5.762 |
| Madagascar | 7.389 | 2.475 | 4.914 | 5.378 | - | - | 5.378 | 10.292 | - |
| Malawi | 1.610 | - | 1.610 | 3.585 | - | - | 3.585 | 5.195 | - |
| Maldivas | - | - | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | 1.731 |
| Malí | 7.365 | 7.365 | - | 7.171 | - | 4.820 | 2.351 | 2.351 | - |
| Malta | - | - | - | 28.458 | - | 28.458 | - | - | 46 |
| Mauricio | - | - | - | 23.192 | - | 18.045 | 5.147 | 5.147 | - |
| México | 5 | 5 | - | 3.279.959 | - | 3.279.959 | - | - | 6.839 |
| Mongolia | - | - | - | 5.378 | - | 5.378 | - | - | 1 |
| Montenegro | 6.452 | 6.452 | - | 8.851 | - | 8.851 | - | - | 1 |
| Namibia | - | - | - | 17.814 | - | 17.814 | - | - | - |
| Nauru | - | - | - | 1.793 | - | 1.708 | 85 | 85 | - |
| Níger | 10.504 | - | 10.504 | 3.585 | - | - | 3.585 | 14.089 | - |
| Nigeria | - | - | - | 160.217 | 40.310 | 119.907 | - | - | 71.750 |
| Noruega | - | - | - | 1.515.336 | - | 1.515.336 | - | - | 2.596 |
| Nueva Zelandia | - | - | - | 450.511 | 447.526 | 2.985 | - | - | 477.463 |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Pendientes al 1 de enero de 2013</i> | <i>Recaudaciones^{a)}</i> | <i>Pendientes</i> | <i>Créditos de Cuotas</i> | <i>Créditos de 2012</i> | <i>Recaudaciones^{b)}</i> | <i>Pendientes</i> | <i>Total pendiente</i> | <i>Ingresos correspondientes a 2014</i> |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------------------------------|
| | <i>Años anteriores</i> | | | <i>2013</i> | | | | | |
| Países Bajos | - | - | - | 2.945.185 | 1.247 | 2.943.938 | - | - | 147.856 |
| Panamá | - | - | - | 46.272 | 2.482 | 43.790 | - | - | 294 |
| Paraguay | 21.665 | 21.665 | - | 17.814 | - | 17.713 | 101 | 101 | - |
| Perú | 305.320 | 305.320 | - | 208.394 | - | 163.311 | 45.083 | 45.083 | - |
| Polonia | - | - | - | 1.640.036 | - | 1.640.036 | - | - | 2.361 |
| Portugal | - | - | - | 843.994 | 352 | 843.642 | - | - | - |
| Reino Unido | - | - | - | 9.222.092 | 4.472 | 9.217.620 | - | - | - |
| República Centroafricana | 2.040 | 22 | 2.018 | 1.793 | - | - | 1.793 | 3.811 | - |
| República Checa | - | - | - | 687.363 | - | 687.363 | - | - | 949 |
| República de Corea | - | - | - | 3.550.647 | 1.535 | 3.549.112 | - | - | - |
| República de Moldova | - | - | - | 5.378 | - | 5.378 | - | - | 6 |
| República Democrática del Congo | - | - | - | 5.378 | - | 65 | 5.313 | 5.313 | - |
| República Dominicana | 128.590 | 584 | 128.006 | 80.108 | - | - | 80.108 | 208.114 | - |
| República Unida de Tanzania | 24.814 | 379 | 24.435 | 11.204 | - | - | 11.204 | 35.639 | - |
| Rumania | - | - | - | 402.446 | - | 319.742 | 82.704 | 82.704 | - |
| Saint Kitts y Nevis | - | - | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | 1.518 |
| Samoa | - | - | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | 1.661 |
| San Marino | - | - | - | 5.378 | - | 5.378 | - | - | 8 |
| San Vicente y las Granadinas | 1.610 | - | 1.610 | 1.793 | - | - | 1.793 | 3.403 | - |
| Santa Lucía | 3.404 | - | 3.404 | 1.793 | - | - | 1.793 | 5.197 | - |
| Senegal | 9.672 | 68 | 9.604 | 10.644 | - | - | 10.644 | 20.248 | - |
| Serbia | - | - | - | 71.257 | - | 71.257 | - | - | 100 |
| Seychelles | - | - | - | 1.793 | - | 1.793 | - | - | 6 |
| Sierra Leona | 4.417 | 22 | 4.395 | 1.793 | - | - | 1.793 | 6.188 | - |
| Sudáfrica | - | - | - | 662.378 | - | 662.378 | - | - | 1.159 |
| Suecia | - | - | - | 1.709.500 | 710 | 1.708.790 | - | - | 63.205 |
| Suiza | - | - | - | 1.864.339 | 765 | 1.863.574 | - | - | 14.924 |
| Suriname | - | - | - | 7.171 | - | 7.171 | - | - | - |
| Tayikistán | - | - | - | 5.378 | - | 3.213 | 2.165 | 2.165 | - |
| Timor-Leste | 41 | - | 41 | 3.585 | - | - | 3.585 | 3.626 | - |
| Trinidad y Tabago | - | - | - | 78.316 | - | 78.316 | - | - | 119 |
| Túnez | 63.738 | 63.738 | - | 64.087 | - | 49.602 | 14.485 | 14.485 | - |
| Uganda | 85 | 85 | - | 10.644 | - | 51 | 10.593 | 10.593 | - |
| Uruguay | 43.520 | 41.799 | 1.721 | 92.545 | - | - | 92.545 | 94.266 | - |
| Vanuatu | 1.480 | - | 1.480 | 1.793 | - | - | 1.793 | 3.273 | - |
| Venezuela (República Bolivariana de) | - | - | - | 1.116.475 | 167.208 | 9.513 | 939.754 | 939.754 | - |
| Zambia | - | - | - | 10.644 | - | 10.644 | - | - | - |
| <i>Redondeo</i> | | | | <i>(124)</i> | | <i>(124)</i> | | | |
| Total (122 Estados Partes) | 6.569.270 | 6.248.191 | 321.079 | 112.039.600 | 689.394 | 104.691.225 | 6.659.105 | 6.980.184 | 5.256.347 |

Cuadro 2

**Corte Penal Internacional
Situación del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias al
31 de diciembre de 2013 (en euros)**

| <i>Situación del Fondo de Operaciones</i> | <i>2013</i> | <i>2012</i> |
|---------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Saldo al principio del ejercicio económico | 7.398.180 | 7.396.957 |
| Ingresos/(reembolsos) | | |
| Reembolsos de los Estados Partes | (113.087) | 1.223 |
| Fondos retirados | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre | 7.285.093 | 7.398.180 |
| Nivel establecido | 7.405.983 | 7.405.983 |
| Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3) | 120.890 | 7.803 |
| Saldo al 31 de diciembre | 7.285.093 | 7.398.180 |
| <i>Situación del Fondo para Contingencias</i> | <i>2013</i> | <i>2012</i> |
| Saldo al principio del ejercicio económico | 6.982.569 | 4.438.291 |
| Ingresos/(reembolsos) | | |
| Reembolsos de los Estados Partes | 480.381 | 2.544.278 |
| Fondos retirados | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre | 7.462.950 | 6.982.569 |
| Nivel establecido | 7.500.000 | 7.000.000 |
| Adeudado por los Estados Partes (cuadro 8) | 37.050 | 17.431 |

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre
de 2013 (en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2013</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Pagos acumulativos</i> | <i>Pendientes</i> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| Afganistán | 0,0079 | 585 | 585 | - |
| Albania | 0,0159 | 1.178 | 1.178 | - |
| Alemania | 11,3487 | 840.483 | 840.483 | - |
| Andorra | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Antigua y Barbuda | 0,0032 | 237 | 237 | - |
| Argentina | 0,6865 | 50.842 | 50.842 | - |
| Australia | 3,2961 | 244.109 | 244.109 | - |
| Austria | 1,2682 | 93.923 | 93.923 | - |
| Bangladesh | 0,0100 | 741 | 741 | - |
| Barbados | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Bélgica | 1,5860 | 117.459 | 117.459 | - |
| Belice | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Benin | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,0143 | 1.059 | 1.059 | - |
| Bosnia y Herzegovina | 0,0270 | 2.000 | 2.000 | - |
| Botswana | 0,0270 | 2.000 | 2.000 | - |
| Brasil | 4,6628 | 345.326 | 226.316 | 119.010 |
| Bulgaria | 0,0747 | 5.532 | 5.532 | - |
| Burkina Faso | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Burundi | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Cabo Verde | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Camboya | 0,0064 | 474 | 474 | - |
| Canadá | 4,7422 | 351.207 | 351.207 | - |
| Chad | 0,0032 | 237 | 237 | - |
| Chile | 0,5308 | 39.311 | 39.311 | - |
| Chipre | 0,0747 | 5.532 | 5.532 | - |
| Colombia | 0,4116 | 30.483 | 30.483 | - |
| Comoras | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Congo | 0,0079 | 585 | 420 | 165 |
| Costa Rica | 0,0604 | 4.473 | 4.473 | - |
| Côte d'Ivoire | 0,0175 | 1.296 | 1.296 | - |
| Croacia | 0,2002 | 14.827 | 14.827 | - |
| Dinamarca | 1,0727 | 79.444 | 79.444 | - |
| Djiboutí | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Dominica | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Ecuador | 0,0699 | 5.177 | 5.177 | - |
| Eslovaquia | 0,2718 | 20.129 | 20.129 | - |
| Eslovenia | 0,1589 | 11.768 | 11.768 | - |
| España | 4,7248 | 349.918 | 349.918 | - |
| Estonia | 0,0636 | 4.710 | 4.710 | - |
| Ex República Yug. de Macedonia | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Fiji | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Filipinas | 0,2447 | 18.122 | 18.122 | - |
| Finlandia | 0,8248 | 61.085 | 61.085 | - |
| Francia | 8,8885 | 658.281 | 658.281 | - |
| Gabón | 0,0318 | 2.355 | 1.960 | 395 |
| Gambia | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Georgia | 0,0111 | 822 | 822 | - |
| Ghana | 0,0222 | 1.644 | 840 | 804 |
| Granada | 0,0016 | 118 | 13 | 105 |
| Grecia | 1,0139 | 75.089 | 75.089 | - |
| Guatemala | 0,0429 | 3.177 | 3.177 | - |
| Guinea | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Guyana | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Honduras | 0,0127 | 941 | 941 | - |
| Hungría | 0,4227 | 31.305 | 31.305 | - |
| Irlanda | 0,6643 | 49.198 | 49.198 | - |
| Islandia | 0,0429 | 3.177 | 3.177 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2013</i> | <i>Fondo de Operaciones</i> | <i>Pagos acumulativos</i> | <i>Pendientes</i> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| Islas Cook | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Islas Marshall | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Italia | 7,0689 | 523.522 | 523.522 | - |
| Japón | 17,2161 | 1.275.021 | 1.275.021 | - |
| Jordania | 0,0350 | 2.592 | 2.592 | - |
| Kenya | 0,0207 | 1.533 | 1.533 | - |
| Lesotho | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Letonia | 0,0747 | 5.532 | 5.532 | - |
| Liberia | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Liechtenstein | 0,0143 | 1.059 | 1.059 | - |
| Lituania | 0,1160 | 8.591 | 8.591 | - |
| Luxemburgo | 0,1287 | 9.532 | 9.532 | - |
| Madagascar | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Malawi | 0,0032 | 237 | 140 | 97 |
| Maldivas | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Malí | 0,0064 | 474 | 474 | - |
| Malta | 0,0254 | 1.881 | 1.881 | - |
| Mauricio | 0,0207 | 1.533 | 1.533 | - |
| México | 2,9274 | 216.803 | 216.803 | - |
| Mongolia | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Montenegro | 0,0079 | 585 | 585 | - |
| Namibia | 0,0159 | 1.178 | 1.178 | - |
| Nauru | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Níger | 0,0032 | 237 | 222 | 15 |
| Nigeria | 0,1430 | 10.591 | 10.591 | - |
| Noruega | 1,3524 | 100.159 | 100.159 | - |
| Nueva Zelanda | 0,4021 | 29.779 | 29.779 | - |
| Países Bajos | 2,6286 | 194.674 | 194.674 | - |
| Panamá | 0,0413 | 3.059 | 3.059 | - |
| Paraguay | 0,0159 | 1.178 | 1.178 | - |
| Perú | 0,1859 | 13.768 | 13.768 | - |
| Polonia | 1,4637 | 108.401 | 108.401 | - |
| Portugal | 0,7533 | 55.789 | 55.789 | - |
| Reino Unido | 8,2306 | 609.557 | 609.557 | - |
| República Centroafricana | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| República Checa | 0,6134 | 45.428 | 45.428 | - |
| República de Corea | 3,1689 | 234.688 | 234.688 | - |
| República de Moldova | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| República Democrática del Congo | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| República Dominicana | 0,0715 | 5.295 | 5.295 | - |
| República Unida de Tanzania | 0,0100 | 741 | 741 | - |
| Rumania | 0,3592 | 26.602 | 26.602 | - |
| Saint Kitts y Nevis | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Samoa | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| San Marino | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| San Vicente y las Granadinas | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Santa Lucía | 0,0016 | 118 | 34 | 84 |
| Senegal | 0,0095 | 704 | 704 | - |
| Serbia | 0,0636 | 4.710 | 4.710 | - |
| Seychelles | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Sierra Leona | 0,0016 | 118 | 118 | - |
| Sudáfrica | 0,5912 | 43.784 | 43.784 | - |
| Suecia | 1,5257 | 112.993 | 112.993 | - |
| Suiza | 1,6639 | 123.228 | 123.228 | - |
| Suriname | 0,0064 | 474 | 474 | - |
| Tayikistán | 0,0048 | 355 | 355 | - |
| Timor-Leste | 0,0032 | 237 | 140 | 97 |
| Trinidad y Tabago | 0,0699 | 5.177 | 5.177 | - |
| Túnez | 0,0572 | 4.236 | 4.236 | - |
| Uganda | 0,0095 | 704 | 704 | - |
| Uruguay | 0,0826 | 6.117 | 6.117 | - |
| Vanuatu | 0,0016 | 118 | - | 118 |
| Venezuela (República Bolívar. de) | 0,9964 | 73.793 | 73.793 | - |
| Zambia | 0,0095 | 704 | 704 | - |
| <i>Redondeo</i> | | <i>12</i> | <i>12</i> | |
| Total (122 Estados Partes) | 100,00 | 7.405.983 | 7.285.093 | 120.890 |

Cuadro 4

Corte Penal Internacional
Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2013 (en euros)

| <i>Año en curso</i> | <i>2013</i> | <i>2012</i> |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Créditos | | |
| Cuotas | 105.380.495 | 102.640.277 |
| Contribuciones voluntarias | 3.022.258 | - |
| Ingresos varios | 968.497 | 761.990 |
| | 109.371.250 | 103.402.267 |
| Cargos | | |
| Desembolsos | 106.408.909 | 97.841.508 |
| Obligaciones por liquidar | 5.879.406 | 7.151.234 |
| Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos | 56.300 | 50.000 |
| Provisión para deudas dudosas | 477.173 | 601.623 |
| Provisión para reclamaciones ante la OIT | 68.779 | 173.681 |
| Licencia anual no utilizada | 173.060 | 338.081 |
| Prima de repatriación no utilizada | 952.347 | 1.142.945 |
| Otras provisiones | - | 161.880 |
| | 114.015.974 | 107.460.952 |
| Superávit/(déficit) provisional de efectivo | (4.644.724) | (4.058.685) |
| Cuotas por cobrar | 6.659.105 | 6.159.723 |
| Ingresos varios y voluntarios por cobrar | 513.184 | - |
| Superávit/(déficit) provisional de efectivo ajustado por cobrar | 2.527.565 | 2.101.038 |
| <i>En él se incluye este superávit arrastrado del proyecto de las IPSAS</i> | <i>290.000</i> | <i>-</i> |
| Utilización del superávit/(déficit) provisional del año anterior | | |
| Superávit/(déficit) provisional del año anterior | (4.058.685) | (1.519.199) |
| Ajuste del déficit provisional del año anterior | 203 | - |
| Más: cobros de cuotas de períodos anteriores | 6.248.191 | 2.382.056 |
| Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores | 2.278.067 | 1.178.622 |
| Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior | 4.467.776 | 2.041.479 |
| Total del superávit acumulado (estado II) | 6.995.341 | 4.142.517 |

Cuadro 5

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2012
(en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i> | <i>Escala de cuotas para 2012</i> | <i>Superávit</i> |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Afganistán | Mayo-03 | 0,00593 | 265 |
| Albania | Mayo-03 | 0,01482 | 662 |
| Alemania | Jul-02 | 11,87941 | 530.745 |
| Andorra | Jul-02 | 0,01037 | 463 |
| Antigua y Barbuda | Jul-02 | 0,00296 | 132 |
| Argentina | Jul-02 | 0,42522 | 18.998 |
| Australia | Sep-02 | 2,86392 | 127.954 |
| Austria | Jul-02 | 1,26084 | 56.332 |
| Bangladesh | Jun-10 | 0,01482 | 662 |
| Barbados | Mar-03 | 0,01185 | 529 |
| Bélgica | Jul-02 | 1,59271 | 71.159 |
| Belice | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| Benin | Jul-02 | 0,00444 | 198 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | Sep-02 | 0,01037 | 463 |
| Bosnia y Herzegovina | Jul-02 | 0,02074 | 927 |
| Botswana | Jul-02 | 0,02667 | 1.192 |
| Brasil | Sep-02 | 2,38685 | 106.639 |
| Bulgaria | Jul-02 | 0,05630 | 2.515 |
| Burkina Faso | Jul-04 | 0,00444 | 198 |
| Burundi | Dic-04 | 0,00148 | 66 |
| Cabo Verde | Ene-12 | 0,00148 | 66 |
| Camboya | Jul-02 | 0,00444 | 198 |
| Canadá | Jul-02 | 4,75147 | 212.285 |
| Chad | Ene-07 | 0,00296 | 132 |
| Chile | Sep-09 | 0,34966 | 15.622 |
| Chipre | Jul-02 | 0,06815 | 3.045 |
| Colombia | Nov-02 | 0,21335 | 9.532 |
| Comoras | Nov-06 | 0,00148 | 66 |
| Congo | Ago-04 | 0,00444 | 198 |
| Costa Rica | Jul-02 | 0,05037 | 2.250 |
| Côte d'Ivoire | Mayo-13 | - | - |
| Croacia | Jul-02 | 0,14371 | 6.421 |
| Dinamarca | Jul-02 | 1,09045 | 48.719 |
| Djibouti | Feb-03 | 0,00148 | 66 |
| Dominica | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| Ecuador | Jul-02 | 0,05926 | 2.648 |
| Eslovaquia | Jul-02 | 0,21039 | 9.400 |
| Eslovenia | Jul-02 | 0,15260 | 6.818 |
| España | Jul-02 | 4,70702 | 210.299 |
| Estonia | Jul-02 | 0,05926 | 2.648 |
| Ex República Yugosl. de Macedonia | Jul-02 | 0,01037 | 463 |
| Fiji | Jul-02 | 0,00593 | 265 |
| Filipinas | Nov-11 | 0,13334 | 5.957 |
| Finlandia | Jul-02 | 0,83858 | 37.466 |
| Francia | Jul-02 | 9,07179 | 405.307 |
| Gabón | Jul-02 | 0,02074 | 927 |
| Gambia | Sep-02 | 0,00148 | 66 |
| Georgia | Dic-03 | 0,00889 | 397 |
| Ghana | Jul-02 | 0,00889 | 397 |
| Granada | Ago-11 | 0,00148 | 66 |
| Grecia | Ago-02 | 1,02378 | 45.740 |
| Guatemala | Jul-12 | 0,02074 | 927 |
| Guinea | Oct-03 | 0,00296 | 132 |
| Guyana | Dic-04 | 0,00148 | 66 |
| Honduras | Sep-02 | 0,01185 | 529 |
| Hungría | Jul-02 | 0,43114 | 19.262 |
| Irlanda | Jul-02 | 0,73783 | 32.965 |
| Islandia | Jul-02 | 0,06223 | 2.780 |
| Islas Cook | Oct-08 | 0,00148 | 66 |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i> | <i>Escala de cuotas para 2012</i> | <i>Superávit</i> |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| Islas Marshall | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| Italia | Jul-02 | 7,40648 | 330.905 |
| Japón | Oct-07 | 18,56436 | 829.414 |
| Jordania | Jul-02 | 0,02074 | 927 |
| Kenya | Jun-05 | 0,01778 | 794 |
| Lesotho | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| Letonia | Sep-02 | 0,05630 | 2.515 |
| Liberia | Dic-04 | 0,00148 | 66 |
| Liechtenstein | Jul-02 | 0,01333 | 596 |
| Lituania | Ago-03 | 0,09630 | 4.302 |
| Luxemburgo | Jul-02 | 0,13334 | 5.957 |
| Madagascar | Jun-08 | 0,00444 | 198 |
| Malawi | Dic-02 | 0,00148 | 66 |
| Maldivas | Dic-11 | 0,00148 | 66 |
| Malí | Jul-02 | 0,00444 | 198 |
| Malta | Feb-03 | 0,02519 | 1.125 |
| Mauricio | Jul-02 | 0,01630 | 728 |
| México | Ene-06 | 3,49063 | 155.954 |
| Mongolia | Jul-02 | 0,00296 | 132 |
| Montenegro | Jun-06 | 0,00593 | 265 |
| Namibia | Sep-02 | 0,01185 | 529 |
| Nauru | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| Níger | Jul-02 | 0,00296 | 132 |
| Nigeria | Jul-02 | 0,11556 | 5.163 |
| Noruega | Jul-02 | 1,29047 | 57.655 |
| Nueva Zelandia | Jul-02 | 0,40447 | 18.071 |
| Países Bajos | Jul-02 | 2,74836 | 122.791 |
| Panamá | Jul-02 | 0,03260 | 1.456 |
| Paraguay | Jul-02 | 0,01037 | 463 |
| Perú | Jul-02 | 0,13334 | 5.957 |
| Polonia | Jul-02 | 1,22676 | 54.809 |
| Portugal | Jul-02 | 0,75709 | 33.825 |
| Reino Unido | Jul-02 | 9,78444 | 437.147 |
| República Centrafricana | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| República Checa | Oct-09 | 0,51708 | 23.102 |
| República de Moldova | Ene-11 | 0,00296 | 132 |
| República Democrática del Congo | Jul-02 | 0,00444 | 198 |
| República Dominicana | Ago-05 | 0,06223 | 2.780 |
| República de Corea | Feb-03 | 3,34840 | 149.599 |
| República Unida de Tanzania | Nov-02 | 0,01185 | 529 |
| Rumania | Jul-02 | 0,26224 | 11.716 |
| Saint Kitts y Nevis | Nov-06 | 0,00148 | 66 |
| Samoa | Dic-02 | 0,00148 | 66 |
| San Marino | Jul-02 | 0,00444 | 198 |
| San Vicente y las Granadinas | Mar-03 | 0,00148 | 66 |
| Santa Lucía | Nov-10 | 0,00148 | 66 |
| Senegal | Jul-02 | 0,00889 | 397 |
| Serbia | Jul-02 | 0,05482 | 2.449 |
| Seychelles | Nov-10 | 0,00296 | 132 |
| Sierra Leona | Jul-02 | 0,00148 | 66 |
| Sudáfrica | Jul-02 | 0,57041 | 25.485 |
| Suecia | Jul-02 | 1,57642 | 70.431 |
| Suiza | Jul-02 | 1,67420 | 74.800 |
| Suriname | Oct-08 | 0,00444 | 198 |
| Tayikistán | Jul-02 | 0,00296 | 132 |
| Timor-Leste | Dic-02 | 0,00148 | 66 |
| Trinidad y Tabago | Jul-02 | 0,06519 | 2.913 |
| Túnez | Sep-11 | 0,04445 | 1.986 |
| Uganda | Sep-02 | 0,00889 | 397 |
| Uruguay | Sep-02 | 0,04000 | 1.787 |
| Vanuatu | Feb-12 | 0,00136 | 61 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | Jul-02 | 0,46522 | 20.785 |
| Zambia | Feb-03 | 0,00593 | 265 |
| <i>Diferencia redondeada</i> | | | <i>16</i> |
| Total (122 Estados Partes) | | 100,00 | 4.467.776 |

Cuadro 6

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2013
(en euros)

| <i>Proyecto</i> | <i>Contribuyente</i> | <i>Contribuciones</i> | | <i>Reembolso a donantes</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------|
| | | <i>Recibidas</i> | <i>Pendientes</i> | |
| Fondo Fiduciario General | | - | - | (35.475) |
| <i>Subtotal</i> | | - | - | (35.475) |
| Consolidación de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación (2013-2014) | Comisión Europea | 850.000 | - | - |
| | Municipalidad de La Haya | 9.000 | - | - |
| <i>Subtotal</i> | | 859.000 | - | - |
| Consolidación de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación (2012-2013) | Comisión Europea | - | 138.386 | - |
| | Ciudad de Núremberg | 76.000 | - | - |
| | Organización Internacional de la Francofonía | 7.000 | 3.000 | - |
| | Otros | 3.723 | - | - |
| <i>Subtotal</i> | | 86.723 | 141.386 | - |
| Fortalecimiento de la CPI | Comisión Europea | - | - | (212.000) |
| | Finlandia | - | - | (7.049) |
| <i>Subtotal</i> | | - | - | (219.049) |
| Países menos adelantados | Finlandia | 24.935 | - | - |
| | Irlanda | 5.000 | - | - |
| | Polonia | 5.000 | - | - |
| <i>Subtotal</i> | | 34.935 | - | - |
| Proyecto de instrumentos jurídicos | Comisión Europea | 30.000 | - | - |
| <i>Subtotal</i> | | 30.000 | - | - |
| Seminario regional de Túnez | Francia | - | - | (5.742) |
| <i>Subtotal</i> | | - | - | (5.742) |
| Seminario regional conjunto con la Unión Africana | Organización Internacional de la Francofonía | - | - | (14.387) |
| | Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos | - | - | (3.853) |
| | Ministerio de Asuntos Exteriores de Austria | - | - | (1.926) |
| <i>Subtotal</i> | | - | - | (20.166) |
| Seminario regional de Asia Oriental y el Pacífico | Francia | 25.710 | - | - |
| <i>Subtotal</i> | | 25.710 | - | - |
| Total contribuciones voluntarias | | 1.036.368 | 141.386 | 280.432 |

Cuadro 7

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2013 (en euros)

| <i>Fondo fiduciario</i> | <i>Saldos arrastra- dos al 1 de enero</i> | <i>Contribu- ciones</i> | <i>Desem- bolsos</i> | <i>Obligacio- nes por liquidar</i> | <i>Total de gastos</i> | <i>Intereses devenga- dos</i> | <i>Ahorros o cancelacio- nes con respecto a obligaciones de períodos anteriores</i> | <i>Reembol- sos a donantes</i> | <i>Saldos no comprome- tidos</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| Fondo Fiduciario General | 49.739 | - | 711 | - | 711 | 199 | - | 35.475 | 13.752 |
| Consolidación de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación (2013-2014) | - | 859.000 | 404.271 | 97.352 | 501.623 | 2.714 | - | - | 360.091 |
| Consolidación de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación (2012-2013) | 519.661 | 228.109 | 758.421 | - | 758.421 | 375 | 10.276 | - | - |
| Fortalecimiento de la CPI | 230.390 | - | 12.546 | - | 12.546 | 1.205 | - | 219.049 | - |
| Países menos adelantados | 205.472 | 34.935 | 21.769 | 98.262 | 120.031 | 1.192 | 2.584 | - | 124.152 |
| Proyecto de instrumentos jurídicos | (23.432) | 30.000 | 6.568 | - | 6.568 | - | - | - | - |
| Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura | 2.733 | - | - | - | - | 21 | - | - | 2.754 |
| Seminario regional de Dakar | 2.364 | - | 2.364 | - | 2.364 | - | - | - | - |
| Seminario regional de Yaundé | 8.326 | - | - | - | - | 65 | - | - | 8.391 |
| Seminario regional de Túnez | 5.742 | - | - | - | - | - | - | 5.742 | - |
| Seminario regional conjunto con la Unión Africana | 20.166 | - | - | - | - | - | - | 20.166 | - |
| Seminario regional de Asia Oriental y el Pacífico | - | 25.710 | - | - | - | 146 | - | - | 25.856 |
| Fondo especial para traslados | 944.389 | - | 198.116 | - | 198.116 | 4.858 | - | - | 751.131 |
| Visitas de familiares de los detenidos indigentes | 94.721 | - | 49.206 | 3.254 | 52.460 | 358 | 736 | - | 43.355 |
| Total | 2.060.271 | 1.177.754 | 1.453.972 | 198.868 | 1.652.840 | 11.133 | 13.596 | 280.432 | 1.329.482 |

Cuadro 8

Corte Penal Internacional Participación de los Estados Partes en la reposición del Fondo para Contingencias para 2013 (en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2013</i> | <i>Pendientes al 1 de enero de 2013</i> | <i>Reposición del Fondo para Contingencias</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendientes al 31 de diciembre de 2013</i> |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| Afganistán | 0,0079 | 42 | 40 | 82 | - |
| Albania | 0,0159 | - | 80 | 80 | - |
| Alemania | 11,3494 | - | 56.747 | 56.747 | - |
| Andorra | 0,0127 | - | 64 | 64 | - |
| Antigua y Barbuda | 0,0032 | 76 | 16 | 92 | - |
| Argentina | 0,6866 | - | 3.433 | 3.433 | - |
| Australia | 3,2963 | - | 16.482 | 16.482 | - |
| Austria | 1,2683 | - | 6.342 | 6.342 | - |
| Bangladesh | 0,0100 | 380 | 50 | 430 | - |
| Barbados | 0,0127 | - | 64 | 64 | - |
| Bélgica | 1,5861 | - | 7.931 | 7.931 | - |
| Belice | 0,0016 | - | 8 | - | 8 |
| Benin | 0,0048 | 31 | 24 | 31 | 24 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,0143 | - | 72 | 72 | - |
| Bosnia y Herzegovina | 0,0270 | - | 135 | 135 | - |
| Botswana | 0,0270 | 192 | 135 | 192 | 135 |
| Brasil | 4,6631 | - | 23.316 | - | 23.316 |
| Bulgaria | 0,0747 | - | 374 | 374 | - |
| Burkina Faso | 0,0048 | 97 | 24 | 97 | 24 |
| Burundi | 0,0016 | - | 8 | - | 8 |
| Cabo Verde | 0,0016 | - | 8 | 8 | - |
| Camboya | 0,0064 | 114 | 32 | 146 | - |
| Canadá | 4,7425 | - | 23.713 | 23.713 | - |
| Chad | 0,0032 | - | 16 | - | 16 |
| Chile | 0,5308 | - | 2.654 | 2.654 | - |
| Chipre | 0,0747 | - | 374 | 374 | - |
| Colombia | 0,4116 | - | 2.058 | 2.058 | - |
| Comoras | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Congo | 0,0079 | 33 | 40 | - | 73 |
| Costa Rica | 0,0604 | - | 302 | 302 | - |
| Côte d'Ivoire | 0,0111 | - | 56 | 56 | - |
| Croacia | 0,2003 | - | 1.002 | 1.002 | - |
| Dinamarca | 1,0728 | - | 5.364 | 5.364 | - |
| Djibouti | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Dominica | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Ecuador | 0,0699 | - | 350 | - | 350 |
| Eslovaquia | 0,2718 | - | 1.359 | 1.359 | - |
| Eslovenia | 0,1589 | 1.079 | 795 | 1.874 | - |
| España | 4,7251 | - | 23.626 | 23.626 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2013</i> | <i>Pendientes al 1 de enero de 2013</i> | <i>Reposición del Fondo para Contingencias</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendientes al 31 de diciembre de 2013</i> |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| Estonia | 0,0636 | - | 318 | 318 | - |
| Ex República Yugoslava de Macedonia | 0,0127 | 266 | 64 | 266 | 64 |
| Fiji | 0,0048 | - | 24 | - | 24 |
| Filipinas | 0,2448 | - | 1.224 | 1.224 | - |
| Finlandia | 0,8249 | - | 4.125 | 4.125 | - |
| Francia | 8,8891 | - | 44.446 | 44.446 | - |
| Gabón | 0,0318 | 532 | 159 | - | 691 |
| Gambia | 0,0016 | 12 | 8 | 20 | - |
| Georgia | 0,0111 | - | 56 | 56 | - |
| Ghana | 0,0223 | 66 | 112 | - | 178 |
| Granada | 0,0016 | 16 | 8 | - | 24 |
| Grecia | 1,0140 | 7.325 | 5.070 | 12.395 | - |
| Guatemala | 0,0429 | - | 215 | - | 215 |
| Guinea | 0,0016 | 76 | 8 | - | 84 |
| Guyana | 0,0016 | - | 8 | 8 | - |
| Honduras | 0,0127 | - | 64 | - | 64 |
| Hungría | 0,4228 | - | 2.114 | 2.114 | - |
| Irlanda | 0,6643 | - | 3.322 | 3.322 | - |
| Islandia | 0,0429 | - | 215 | 215 | - |
| Islas Cook | 0,0016 | 38 | 8 | 38 | 8 |
| Islas Marshall | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Italia | 7,0693 | - | 35.347 | 35.347 | - |
| Japón | 17,2172 | - | 86.086 | 86.086 | - |
| Jordania | 0,0350 | - | 175 | 175 | - |
| Kenya | 0,0207 | - | 104 | 104 | - |
| Lesotho | 0,0016 | 33 | 8 | 41 | - |
| Letonia | 0,0747 | - | 374 | 374 | - |
| Liberia | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Liechtenstein | 0,0143 | - | 72 | 72 | - |
| Lituania | 0,1160 | - | 580 | 580 | - |
| Luxemburgo | 0,1287 | - | 644 | 644 | - |
| Madagascar | 0,0048 | 114 | 24 | - | 138 |
| Malawi | 0,0032 | 10 | 16 | - | 26 |
| Maldivas | 0,0016 | - | 8 | 8 | - |
| Malí | 0,0064 | 114 | 32 | 114 | 32 |
| Malta | 0,0254 | - | 127 | 127 | - |
| Mauricio | 0,0207 | - | 104 | - | 104 |
| México | 2,9275 | - | 14.638 | 14.638 | - |
| Mongolia | 0,0048 | - | 24 | 24 | - |
| Montenegro | 0,0079 | 65 | 40 | 105 | - |
| Namibia | 0,0159 | - | 80 | 80 | - |
| Nauru | 0,0016 | - | 8 | - | 8 |
| Níger | 0,0032 | 76 | 16 | - | 92 |
| Nigeria | 0,1430 | - | 715 | 715 | - |
| Noruega | 1,3525 | - | 6.763 | 6.763 | - |

| <i>Estados Partes</i> | <i>Escala de cuotas para 2013</i> | <i>Pendientes al 1 de enero de 2013</i> | <i>Reposición del Fondo para Contingencias</i> | <i>Recaudaciones</i> | <i>Pendientes al 31 de diciembre de 2013</i> |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| Nueva Zelanda | 0,4021 | - | 2.011 | 2.011 | - |
| Países Bajos | 2,6287 | - | 13.144 | 13.144 | - |
| Panamá | 0,0413 | - | 207 | 207 | - |
| Paraguay | 0,0159 | 266 | 80 | 266 | 80 |
| Perú | 0,1860 | 3.422 | 930 | 3.422 | 930 |
| Polonia | 1,4638 | - | 7.319 | 7.319 | - |
| Portugal | 0,7533 | - | 3.767 | 3.767 | - |
| Reino Unido | 8,2311 | - | 41.156 | 41.156 | - |
| República Centroafricana | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| República Checa | 0,6135 | - | 3.068 | 3.068 | - |
| República de Corea | 3,1691 | - | 15.846 | 15.846 | - |
| República de Moldova | 0,0048 | - | 24 | 24 | - |
| República Democrática del Congo | 0,0048 | - | 24 | - | 24 |
| República Dominicana | 0,0715 | 1.597 | 358 | - | 1.955 |
| República Unida de Tanzania | 0,0100 | 304 | 50 | - | 354 |
| Rumania | 0,3592 | - | 1.796 | - | 1.796 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,0016 | - | 8 | 8 | - |
| Samoa | 0,0016 | - | 8 | 8 | - |
| San Marino | 0,0048 | - | 24 | 24 | - |
| San Vicente y las Granadinas | 0,0016 | 25 | 8 | 22 | 11 |
| Santa Lucía | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Senegal | 0,0095 | 68 | 48 | 68 | 48 |
| Serbia | 0,0636 | - | 318 | 318 | - |
| Seychelles | 0,0016 | - | 8 | 8 | - |
| Sierra Leona | 0,0016 | 38 | 8 | - | 46 |
| Sudáfrica | 0,5912 | - | 2.956 | 2.956 | - |
| Suecia | 1,5258 | - | 7.629 | 7.629 | - |
| Suiza | 1,6640 | - | 8.320 | 8.320 | - |
| Suriname | 0,0064 | - | 32 | 32 | - |
| Tayikistán | 0,0048 | - | 24 | - | 24 |
| Timor-Leste | 0,0032 | - | 16 | - | 16 |
| Trinidad y Tabago | 0,0699 | - | 350 | 350 | - |
| Túnez | 0,0572 | 380 | 286 | 380 | 286 |
| Uganda | 0,0095 | - | 48 | - | 48 |
| Uruguay | 0,0826 | 278 | 413 | 278 | 413 |
| Vanuatu | 0,0016 | - | 8 | - | 8 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 0,9965 | - | 4.983 | - | 4.983 |
| Zambia | 0,0095 | - | 48 | 48 | - |
| <i>Diferencia redondeada</i> | | | <i>(26)</i> | <i>(26)</i> | |
| Total (122 Estados Partes) | 100,00 | 17.431 | 500.000 | 480.381 | 37.050 |

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional”. La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión una vez que se haya definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En el desempeño de sus funciones, los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y otros instrumentos pertinentes.

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte estableció también seis oficinas o equipos exteriores para sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas se encuentran en Uganda, la República Democrática del Congo (2), la República Centroafricana y, desde diciembre de 2011, Kenya. En 2012 se estableció una reducida presencia administrativa sobre el terreno en Côte d’Ivoire.

A los efectos del ejercicio económico de 2013, las consignaciones se dividieron en ocho programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la "Secretaría de la Asamblea"), locales provisionales, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes) y Mecanismo de Supervisión Independiente. La composición, la función y los objetivos de cada programa principal de la Corte son los siguientes:

- a) *Presidencia*
 - i) La Presidencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo;
 - ii) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
 - iii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia; y
 - iv) Conseguir una mejor comprensión y un mayor apoyo a nivel mundial del trabajo de la Corte y representarla a nivel internacional.
- b) *Salas*
 - i) La Salas comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares; la Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados y la Sección de Cuestiones Preliminares está integrada por no menos de seis magistrados; y
 - ii) Garantizar la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.
- c) *Fiscalía*
 - i) La Fiscalía, que actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte, es responsable de la investigación y el encauzamiento de los crímenes de la competencia de la Corte;

- ii) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional para prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra; y
 - iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.
- d) *Secretaría*
- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, efectivos y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos;
 - ii) Gestión de la seguridad interna de la Corte; y
 - iii) Aplicación de mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- e) *Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes*
- En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. La Secretaría de la Asamblea proporciona a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Grupo Especial sobre el Crimen de Agresión y, por decisión explícita de la Asamblea, todo órgano subsidiario que la Asamblea pueda establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.
- i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
 - ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo de las reuniones y las consultas; y
 - iii) Permitir a la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos de secretaría.
- f) *Locales provisionales*
- Proporcionar a las partes interesadas una visión global de los recursos requeridos por la Corte para los locales provisionales.
- g) *Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*
- La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo y presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/1/Res.6. Para más información sobre el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, consúltense sus estados financieros correspondientes a 2013.
- h) *Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)*
- En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina del Director del Proyecto integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos del personal y otros gastos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los Locales Permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que informa y ante la que responde a través del Comité de Supervisión. Para más información sobre el Proyecto de los Locales Permanentes, véanse las notas 14 y 15 de los presentes estados financieros.
- i) *Mecanismo de Supervisión Independiente*
- Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como programa principal. El Mecanismo de Supervisión Independiente está ubicado conjuntamente con la Oficina de Auditoría Interna en la

sede de la Corte en La Haya, sin integrarse en esta Oficina ni subordinarse a ella. La competencia del Mecanismo de Supervisión Independiente, prevista en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, incluye las actividades de investigación, evaluación e inspección.

2. Cambio en la política contable

2.1 La Corte cambió a partir del 1 de enero de 2013 su política contable relativa al asentamiento de pagos adelantados por subsidios de educación y gastos relacionados. La política contable fue modificada para estar en consonancia con los requisitos de las IPSAS, así como con el tratamiento presupuestario de otros pagos adelantados. El resultado es una presentación más apropiada de los estados financieros.

2.2 En los años anteriores, se asentaba el monto íntegro de los pagos adelantados por subsidios de educación hasta que los miembros de la plantilla y los funcionarios de la Corte presentaban las pruebas que justificaban el derecho a la prestación. A continuación se asentaba el gasto íntegro, se imputaba a la cuenta del presupuesto y se saldaba el anticipo. En 2013 la Corte modificó su política contable para asentar los gastos uniformemente durante el año académico.

2.3 El cambio en la política contable se aplica de forma prospectiva y la información financiera comparativa no es reformulada. Como resultado de la aplicación prospectiva de la política contable, los activos presentados con respecto a los gastos pagados por adelantado de subsidios de educación y el superávit acumulado a 31 de diciembre de 2013 son inferiores en 680.000 euros. Los desembolsos presentados para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013 son superiores en la misma cantidad.

3. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

3.1 Los estados financieros de la Corte se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Las cuentas de la Corte están en consonancia con las Normas Contables del Sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

3.2 *Contabilidad por fondo:* las cuentas de la organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente por contribuciones voluntarias.

3.3 *Ejercicio económico:* el ejercicio económico de esta contabilidad es de un año civil.

3.4 *Método de contabilidad en valores devengados:* los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan según el método de contabilidad en valores devengados, con excepción de las contribuciones voluntarias (definidas en el apartado b) del párrafo 3.17 *infra*), los bienes no fungibles (definidos en el apartado b) del párrafo 3.18 *infra*) y los gastos en concepto de intereses por el préstamo del Estado anfitrión (definidos en el apartado a) del párrafo 3.18 *infra*).

3.5 *Método de contabilidad al valor inicial:* las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

3.6 *Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:* las cuentas de la Corte se presentan en euros. Los saldos mantenidos en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

3.7 Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

- a) Las pérdidas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran como ingresos varios;
- b) Las pérdidas realizadas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal; y
- c) Las pérdidas y las ganancias no realizadas que resulten de la reevaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como gastos y se ajustan en los presupuestos por programas correspondientes. Al final del año, una ganancia acumulativa neta se registra como otro ingreso mientras que una pérdida neta se prevé específicamente y se registra como gasto.

3.8 *El Fondo General* se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos varios y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

3.9 *El Fondo de Operaciones* fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en espera de recibir las cuotas pendientes. La Asamblea determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se evalúa de acuerdo con la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento Financiero.

3.10 *El Fondo para Contingencias*, por una cuantía máxima de 10 millones de euros, fue establecido por la Asamblea en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) Los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o
- b) Los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) Los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo para Contingencias lo determina la Asamblea y se financia con las cuotas o aplicando el superávit de caja, según determine la Asamblea.

En su resolución ICC-ASP/11/Res.1, la Asamblea decidió mantener el Fondo para Contingencias a un nivel de siete millones de euros para 2013 y reponer el Fondo con un monto de 500.000 euros en 2013. El monto exacto de la reposición se comunicó a la Corte tras el cierre de las cuentas del ejercicio económico y ascendió a un total de 500.000 euros (cuadro 8).

3.11 El Secretario establece y cierra *los fondos fiduciarios y las cuentas especiales*, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos concertados con los donantes.

La Asamblea puede establecer cuentas de reserva y especiales financiadas integra o parcialmente por cuotas.

3.12 *El proyecto de los locales permanentes está financiado por:*

- a) El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, estado anfitrión, mediante un préstamo otorgado a la Corte por un importe máximo de 200 millones de euros amortizable en un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5%, según estipula el anexo II a la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagarán anualmente a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo, que se efectuará mediante pagos anuales regulares, habrá de comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales. En el caso de que el préstamo de 200 millones de euros no haya sido utilizado en su totalidad al final del proyecto, el Estado anfitrión reducirá la cuantía pendiente de reembolso en una cantidad correspondiente al

17,5% de la diferencia entre la cantidad del préstamo utilizado y el total de los 200 millones de euros;

- b) Las cuotas basadas en los principios establecidos en la resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo III, aplicables al pago único de la participación estimada. En la resolución ICC-ASP/12/Res.2, la Asamblea solicitó a los Estados Partes que vayan a elegir para el 31 de diciembre de 2014 la opción de realizar un pago único íntegro o parcial de su participación estimada en el proyecto, que consulten con el Director del Proyecto a fin de determinar la planificación pertinente, teniendo en cuenta que dichos pagos únicos pueden realizarse en uno o varios plazos anuales y han de ser recibidos íntegramente, a más tardar, el 15 de junio de 2015 o en una fecha anterior, dependiendo de los requisitos de corriente de efectivo prevista. El pago único estará sujeto a un ajuste una vez se conozcan el costo final del proyecto y el monto del subsidio del Estado anfitrión;
- c) Las contribuciones voluntarias de los Gobiernos, organizaciones internacionales, individuos, empresas y otras entidades, de conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por la Asamblea y relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para la construcción de locales permanentes; y
- d) Otros recursos que la Asamblea decida asignar.

3.13 Cuotas:

De conformidad con el artículo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de créditos se prorratan entre los Estados Partes de acuerdo con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre el número de miembros de las Naciones Unidas y la Corte;

De conformidad con el artículo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas;

Las cuotas pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago; y

Los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma pagarán una cuota para el año en que sean admitidos como tales y aportarán la parte que les corresponda al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el artículo 5.10 del Reglamento Financiero.

3.14 *El superávit adeudado a los Estados Partes* para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) Los saldos no comprometidos de las consignaciones;
- b) Los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) Las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) Las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) Los ingresos varios definidos en el apartado e) del párrafo 3.17 *infra*.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorrata entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquel en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit. De acuerdo con la resolución ICC-ASP/12/Res2, todo superávit de

efectivo correspondiente al ejercicio económico de 2012 se justificará como pago único para el financiamiento de los costos de la transición.

3.15 *Reserva para cuotas pendientes de pago:* una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulado.

3.16 *Cuotas recibidas por anticipado:* las cuotas recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las cuotas recibidas por anticipado se aplican al ejercicio económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y después en relación con las cuotas.

3.17 *Ingresos:* los ingresos de la Corte están integrados por:

- a) Las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes correspondientes al presupuesto por programas aprobado hayan recibido la aprobación de la Asamblea, se asentarán como ingresos;
- b) Las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) Las contribuciones al Proyecto de los Locales Permanentes recibidas en forma de pagos únicos se registran como ingresos en el momento en el que se reciben las contribuciones reales de los Estados Partes;
- d) Los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma; y
- e) Los ingresos varios, que incluyen:
 - i) Los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) La renta en concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) Los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias;
 - iv) Al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta de pérdidas o ganancias por fluctuaciones cambiarias al igual que la reevaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos varios. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) Las ganancias resultantes de la venta de bienes; y
 - vi) Las contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

3.18 *Gastos:*

- a) Los gastos se incurren con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla 104.1 del Reglamento Financiero. El total de gastos consignado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) Los gastos en que se incurra por concepto de bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo inicial; y
- c) Las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla 111.7 del Reglamento Financiero.

3.19 *Obligaciones por liquidar:* son compromisos asumidos pero no desembolsados durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la

Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

3.20 *Consignación para hacer frente a las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados.* En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 de la página 16 del documento ICC-ASP/5/32). Se designó a Allianz para que administrara el plan de pensiones de los magistrados y la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

En 2013, la Corte pagó a Allianz una prima anual de 819.000 euros. Se cuenta con un sistema definido de prestaciones que ofrece a sus miembros las siguientes prestaciones: una determinada pensión de jubilación para los magistrados tras un período de nueve años de servicio (se prorratea en el caso de que no se hayan cumplido los nueve años); una pensión del cónyuge superviviente del 50% de la pensión del magistrado y una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menos.

3.21 *El efectivo y depósitos a plazo* incluyen los fondos depositados en cuentas corrientes, cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo con vencimiento inferior a tres meses.

3.22 *Ingresos diferidos*, que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

3.23 *Los gastos prepagados comprenden* la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al resto del curso académico tras la fecha del estado financiero y que se asienta como gasto prepagado en el estado de cuentas. Los gastos se asientan equitativamente durante el año académico y se imputan a la cuenta del presupuesto. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar de los funcionarios y miembros de elección de la Corte hasta que se presentan las pruebas que justifican el derecho a dicha prestación.

3.24 *Obligaciones en concepto de primas de repatriación:* los funcionarios de contratación internacional que cesan en el servicio tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante por lo menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio.

3.25 *Licencia anual no utilizada:* la Corte asentó los costos de las licencias anuales no utilizadas por los empleados de la Corte.

3.26 *El pasivo contingente*, si lo hay, se indica en las notas a los estados financieros.

3.27 *Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU):* de conformidad con la decisión de la Asamblea ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas. La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8% de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit solo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

4. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

4.1 *El estado I* corresponde a los ingresos, los gastos y las variaciones en las reservas y los saldos de fondos durante el ejercicio económico. Incluye el superávit o el déficit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

4.2 *El estado II* refleja el estado de los activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2013. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 7).

4.3 *El estado III* es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto.

4.4 *El estado IV* presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

5. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias

5.1 *Cuotas*: la Asamblea, en su resolución ICC-ASP/11/Res.1, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 por un total de 112.040.000 euros. A 31 de diciembre de 2013, eran 122 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

5.2 *Contribuciones voluntarias*: los ingresos por contribuciones voluntarias constan de 130.000 euros de México y 2.936.000 euros del Estado anfitrión para los costos de los locales provisionales, así como de una contribución de 277.000 euros del Estado anfitrión para los costos del período de sesiones de la Asamblea.

5.3 *Renta en concepto de intereses*: la suma de 302.000 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias.

5.4 *Ingresos varios*: los ingresos varios totales por valor de 859.000 euros se desglosan como sigue:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios (en euros)

| <i>Ingresos varios</i> | <i>Monto (euros)</i> |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| Impuestos de energía recuperables (apartado a) de la nota 5.14) | 450.541 |
| Otros reembolsos de los gastos | 151.607 |
| Ganancias de la venta de bienes | 58.667 |
| Cancelación de consignaciones | 198.512 |
| Total | 859.327 |

5.5 *Gastos*: el importe total de los gastos, 114.016.000 euros, incluye el total de los desembolsos por valor de 106.409.000 euros, las obligaciones pendientes por valor de 5.879.000 euros, y los devengos y provisiones por valor de 1.728.000 euros. La totalidad de los gastos consiste en 110.273.000 euros cargados en el Fondo General y 3.743.000 euros cargados en el Fondo para Contingencias (detallado en el cuadro 2 *infra*).

Cuadro 2: Detalles de los gastos del presupuesto por programas aprobado y el Fondo para Contingencias (en euros)

| <i>Categoría de los gastos</i> | <i>Monto de las consignaciones</i> | <i>Desembolsos</i> | <i>Obligaciones por liquidar</i> | <i>Devengos y provisiones</i> | <i>Gastos totales</i> |
|-------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Presupuesto por programas aprobado | | | | | |
| Sueldos y otros gastos de personal | 80.539.900 | 75.033.606 | 884.951 | 1.250.486 | 77.169.043 |
| Gastos de viaje y atenciones sociales | 4.425.100 | 3.880.987 | 858.606 | - | 4.739.593 |
| Servicios por contrata | 11.172.000 | 7.220.048 | 1.929.657 | 477.173 | 9.626.878 |
| Gastos de funcionamiento | 16.908.000 | 15.047.428 | 1.524.228 | - | 16.571.656 |
| Adquisiciones | 2.075.300 | 1.886.395 | 279.669 | - | 2.166.064 |
| Total | 115.120.300 | 103.068.464 | 5.477.111 | 1.727.659 | 110.273.234 |
| Fondo para Contingencias | | | | | |
| Sueldos y otros gastos de personal | 4.172.800 | 1.887.544 | 125.622 | - | 2.013.166 |
| Gastos de viaje y atenciones sociales | 816.900 | 362.473 | 146.899 | - | 509.372 |
| Servicios por contrata | 1.505.400 | 611.664 | 46.728 | - | 658.392 |
| Gastos de funcionamiento | 468.200 | 98.956 | 69.601 | - | 168.557 |
| Adquisiciones | 247.800 | 379.808 | 13.445 | - | 393.253 |
| Total | 7.211.100 | 3.340.445 | 402.295 | - | 3.742.740 |
| Total general | 122.331.400 | 106.408.909 | 5.879.406 | 1.727.659 | 114.015.974 |

5.6 *Cantidades devengadas:*

- a) *Cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación:* La obligación de pagar primas de repatriación se ha dividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación por valor de 6.343.000 euros y la obligación para primas de repatriación por valor de 285.000 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2013 a los funcionarios que ya han cesado en el servicio en la Corte, y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2013 por los funcionarios con derecho a percibirlas pero que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte. La cantidad con cargo al presupuesto en 2012 en relación con las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación ascendió a 953.000 euros.
- b) *Licencia anual no utilizada:* A 31 de diciembre de 2013, la licencia anual no utilizada es de 5.303.000 euros para la totalidad del personal de la Corte. Estos costos relativos a la licencia anual no disfrutada de 2013 se consignan como un gasto de 173.000 euros en el estado de ingresos de 2013.

5.7 *Provisiones:*

- a) *Provisiones para causas ante la OIT:* a finales de 2013, funcionarios y ex funcionarios de la Corte habían presentado once reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. De las once reclamaciones, seis se consignan por un total de 242.000 euros. Otras tres reclamaciones seguían abiertas a 31 de diciembre de 2013 y se divulgan como pasivo contingente. Comparadas con reclamaciones similares, no se considera probable que las dos reclamaciones restantes originen pasivos a favor de la Corte y no han sido sufragadas. Una de las reclamaciones fue concertada durante 2014 sin pasivos a favor de la Corte.

b) *Provisiones para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América:* a tenor de la práctica y de los principios fundamentales de la función pública internacional y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y otras prestaciones que les abone la Corte. La obligación fiscal calculada asciende a 66.000 euros para el año 2013 respecto de 7 contribuyentes de los Estados Unidos, incluidos en la nómina de la Corte durante este período.

5.8 *Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:* los desembolsos reales en 2013 correspondientes a los 7.151.000 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 4.873.000 euros, resultando en ahorros o cancelaciones de obligaciones por un importe de 2.278.000 euros.

5.9 *Créditos a los Estados Partes:* el superávit de efectivo de 2.042.000 euros desde 2011 pagadero a los Estados Partes se ha prorrateado de acuerdo con sus respectivas evaluaciones para ese ejercicio económico.

5.10 *Fondo de Operaciones:* la Asamblea en su resolución ICC-ASP/11/Res.1 estableció el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 por un monto de 7.406.000 euros, es decir, el mismo monto que el correspondiente al ejercicio económico anterior.

5.11 *Cuotas por cobrar:* el saldo pendiente de las cuotas por valor de 6.980.000 euros comprende 321.000 euros adeudados por ejercicios económicos anteriores y 6.659.000 euros adeudados por 2013 (cuadro 1). Las cuotas recibidas por los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas en concepto de cuotas por un monto de 5.256.000 euros se asientan como cuotas recibidas por adelantado (véase la nota 5.16 *infra*).

5.12 *Otras contribuciones por cobrar* se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones de 121.000 euros a 31 de diciembre de 2013 (cuadros 2 y 3) y de 37.000 euros relativos a los saldos pendientes adeudados al Fondo para Contingencias a 31 de diciembre de 2013 (cuadros 2 y 8).

5.13 *Saldos por cobrar entre los fondos* por valor de 439.000 euros en el Fondo General provenientes de los otros fondos fiduciarios.

5.14 *Otras cuentas por cobrar* suman un total de 3.899.000 euros, que se desglosan en el cuadro 3 *infra*.

Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar (en euros)

| <i>Cuentas por cobrar</i> | 2013 | 2012 |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Gobiernos (impuestos sobre el valor añadido e impuestos de energía) a) | 1.966.239 | 840.322 |
| Personal | 391.700 | 456.368 |
| Proveedores | 118.572 | 2.293 |
| Intereses devengados | 115.568 | 148.249 |
| Anticipos para viajes (distintos de los anticipos en efectivo) c) | 597.950 | 463.827 |
| Anticipos a los proveedores para gastos de viaje d) | 686.579 | 729.088 |
| Otros b) | 2.102.922 | 1.699.013 |
| Total bruto de cuentas por cobrar | 5.979.530 | 4.339.160 |
| Provisión para deudas dudosas b) | (2.080.762) | (1.701.579) |
| Total neto de cuentas por cobrar | 3.898.768 | 2.637.581 |

a) Las cuentas por cobrar de Gobiernos en 2013 incluyen 658.000 euros por impuestos sobre la energía reembolsables. La Corte no ha utilizado su derecho, según el apartado h) del párrafo 2 y el párrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo relativo a la Sede, a reclamar los impuestos sobre la energía pagados en las facturas de los proveedores. En 2013, la Corte presentó una reclamación retroactiva mediante la que

se asentaron 451.000 euros como reembolso de gastos del período anterior, 102.000 euros como gasto reducido de 2013 y 105.000 euros como pasivo de Eurojust correspondiente a su parte del reembolso del impuesto sobre la energía.

- b) *Provisiones para deudas dudosas*: en otras cuentas por cobrar y con arreglo a la decisión judicial de 20 de octubre de 2011 (Sala de Primera Instancia III, número ICC-01/05-01/08-568), la Corte adelantó una cantidad de 477.000 euros para costos legales a fin de cubrir la representación jurídica de un acusado en 2013 cuyos activos habían sido congelados. Se ha cargado dicha cantidad a los costos de asistencia letrada pues no es seguro que pueda recuperarse. Se consignó un total de 2.045.000 euros para pagos adelantados durante el período comprendido entre 2010 y 2013.

La Corte sufragó también 35.000 euros del IVA por cobrar del Gobierno de Uganda, cuya recuperación es incierta. La consignación a finales de 2012 ascendía a 133.000 euros, de los cuales se amortizaron 62.000 euros y se liberaron 36.000 euros durante 2013.

La Corte no concede provisiones por cuotas dudosas. No obstante, en el artículo 112 del Estatuto de Roma se estipula que un Estado Parte que esté atrasado en el pago de sus cuotas durante más de dos años completos, no tendrá voto en la Asamblea de los Estados Partes. La Asamblea puede, no obstante, permitir que dicho Estado Parte vote en la Asamblea y en la Mesa si se ha demostrado que el impago se debe a condiciones ajenas a la voluntad del Estado Parte.

- c) *Anticipos para viajes (distintos de los anticipos en efectivo)*: representan los anticipos para viajes respecto a los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso de gastos de viaje. Dichos anticipos para viajes no incluyen los montos pagados en efectivo. Los anticipos en efectivo se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales de las cantidades por cobrar correspondientes a “personal”, “proveedores” u “otros”.
- d) *Anticipos a los proveedores para gastos de viajes*: representan las cantidades abonadas a los proveedores para gastos de viaje tales como pasajes y envíos, respecto a los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2013.

5.15 *Anticipo de los subsidios de educación*: los gastos prepagados de 683.000 euros correspondientes a los subsidios de educación para el período de curso académico que finaliza en 2014.

5.16 *Contribuciones o pagos recibidos por adelantado*: se recibieron 5.256.000 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico.

5.17 *Otras cuentas por pagar* que ascienden a 8.097.000 euros se detallan en el cuadro 4 *infra*.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar (en euros)

| <i>Cuentas por pagar</i> | <i>2013</i> | <i>2012</i> |
|----------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Personal | 389.509 | 103.688 |
| Proveedores c) | 6.698.314 | 5.751.409 |
| Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona b) | - | 53.825 |
| Obligaciones en concepto de primas de repatriación a) | 284.885 | 396.458 |
| Otros c) | 724.361 | 346.770 |
| Total | 8.097.069 | 6.652.150 |

- a) *Obligaciones en concepto de primas de repatriación*: la obligación de pagar primas de repatriación se ha dividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación, por valor de 6.343.000 euros, y la obligación para primas de repatriación por valor de 285.000 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir

del 31 de diciembre de 2013 a los funcionarios que han cesado en el servicio en la Corte y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2013 por funcionarios con derecho a percibirlas que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte.

- b) *Pago aplazado del Tribunal Especial para Sierra Leona:* la Corte y el Tribunal Especial firmaron un memorando de entendimiento el 13 de abril de 2006 relativo a los arreglos administrativos a fin de proporcionar asistencia temporal para la prestación de servicios de detención y salas de audiencia y apoyo a la vista del juicio de Charles Taylor. Dicho memorando finalizó en 2013 cuando el Sr. Taylor abandonó las instalaciones de detención de la Corte.
- c) *Proveedores y otras cuentas por pagar:* sobre la base del principio de la contabilidad de cantidades devengadas, todas las facturas de fechas anteriores al 31 de diciembre de 2013 representan cantidades por pagar de la Corte y se asentaron en el sistema de contabilidad de 2013. Estas facturas se pagaron en enero y en febrero de 2013.

5.18 *Fondo para Contingencias:* la cantidad de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para los ejercicios económicos de 2002-2003, se acreditó para establecer el Fondo para Contingencias de acuerdo con la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4 b). El nivel del Fondo para Contingencias se redujo posteriormente por un déficit de ingresos sobre gastos. En 2013 se repuso el fondo de acuerdo con la resolución ICC-ASP/11/Res.1 de la Asamblea con 500.000 euros, puesto que se había previsto que este monto sería necesario para el fondo a fin de alcanzar el nivel umbral de 7.000.000 euros.

| | |
|-----------------------------------------------------|------------------|
| <i>Saldo a 1 de enero de 2013 (montos en euros)</i> | 7.000.000 |
| Cargos en el Fondo para Contingencias | 500.000 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2013 | 7.500.000 |

5.19 *Reserva para cuotas pendientes:* del superávit acumulado se deduce la suma de 321.000 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1), para obtener el superávit de efectivo correspondiente a 2012 (cuadro 4).

6. Fondos fiduciarios

6.1 *La descripción y los objetivos* de los diferentes Fondos Fiduciarios pueden verse en los cuadros 6 y 7:

Los contratos con la Comisión Europea y otros donantes relativos al fondo *Consolidación de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación* se utilizaron para ampliar las bases de datos de herramientas jurídicas de libre acceso, mediante la incorporación de documentos de la Comisión de Crímenes de Guerra de las Naciones Unidas; organizar dos seminarios de alto nivel sobre cooperación en Núremberg (Alemania), que concluyeron con la firma de tres acuerdos de reubicación; y celebrar un seminario sobre asesoramiento con 250 participantes para debatir, entre otros temas, las novedades de la Corte así como las modalidades de participación de las víctimas. Tras el seminario se organizaron tres días de capacitación sobre cuestiones prácticas y de procedimiento a las que se enfrentan los representantes jurídicos de la defensa o las víctimas ante la Corte.

El fondo fiduciario para los países menos adelantados fue establecido mediante la resolución ICC-ASP/2/Res.6 y enmendado por la resolución ICC-ASP/4/Res.4. Es ejecutado por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y sufragó los gastos de viaje relativos a la participación de representantes de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

El proyecto de instrumentos jurídicos, cuya responsabilidad recae en la Fiscalía, proporciona acceso inmediato y libre a 538 recursos jurídicos diferentes de derecho penal internacional

mediante 2.081 hipervínculos a la base de datos de los instrumentos jurídicos de la Corte. Desde el 1 de agosto de 2012, el proyecto de instrumentos jurídicos forma parte del fondo fiduciario *Consolidación de conocimientos jurídicos y fomento de la cooperación*.

Los seminarios regionales de Dakar (Senegal), Yaundé (Camerún) y Túnez (Túnez) de los últimos años han proporcionado capacitación sobre el Estatuto de Roma a profesionales destacados del derecho y han mejorado la cooperación de los Estados con la Corte. El seminario regional de Asia Oriental y el Pacífico, que iba a celebrarse en principio en Phnom Penh (Camboya), se volvió a planificar para 2014 y podría tener lugar en otro país francófono de la región. El seminario regional conjunto con la Unión Africana en Adís Abeba (Etiopía) de 2012 sirvió para mejorar el conocimiento del Estatuto de Roma y las labores de la Corte entre el personal de la Comisión de la Unión Africana, los asesores jurídicos de las delegaciones ante la Unión Africana y otros.

El fondo especial para reubicaciones tiene por objeto asistir a los Estados que desean concertar acuerdos de reubicación con la Corte pero no tienen la capacidad de hacerlo. Este fondo especial recibe contribuciones voluntarias de los Estados Partes.

El fondo de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes fue establecido en el marco de la Secretaría por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El objeto es financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes a través de donaciones voluntarias.

6.2 *Contribuciones voluntarias:* se recibieron o prometieron contribuciones por un importe de 1.178.000 euros para proyectos de 2013.

6.3 *Ingresos por concepto de intereses:* la suma de 11.000 euros representa los intereses devengados por la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

6.4 *Gastos:* la suma total de 1.653.000 euros corresponde a unos desembolsos totales de 1.454.000 euros y a obligaciones pendientes por un valor de 199.000 euros.

6.5 *Reembolsos a los donantes:* se reembolsó a los donantes la suma de 281.000 euros, que representa el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

6.6 *Otras cuentas por cobrar:* la cifra de 92.000 euros es el interés devengado pero no percibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios, por un monto de 10.000 euros, y a los pagos adelantados en concepto de gastos de viaje, por un monto de 82.000 euros.

6.7 *Otras cuentas por pagar:* la cifra de 242.000 euros comprende las cuentas por pagar a los donantes, por un monto de 210.000 euros en concepto de proyectos completados respecto a los que la Corte espera instrucciones sobre el pago, y 32.000 euros de cuentas por pagar a los proveedores.

6.8 *Saldo por pagar entre los fondos:* a 31 de diciembre de 2013 el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 439.000 euros.

6.9 *Contribuciones voluntarias por cobrar:* el monto de 141.000 euros representa la cantidad pendiente por cobrar de los donantes por proyectos completados.

7. Bienes no fungibles

7.1 En el cuadro 5 que figura a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo inicial, a 31 de diciembre de 2013. De conformidad con la práctica contable de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la organización sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

| <i>Categoría de gestión de activos</i> | <i>Saldo inicial al 1 de enero de 2013</i> | <i>Adquisicio- nes/ajustes</i> | <i>Bienes amortiza- dos^{ai}</i> | <i>Saldo final al 31 de diciembre de 2013</i> |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Equipo de información, tecnología y comunicaciones | 8.389.123 | 859.583 | (711.976) | 8.536.730 |
| Equipo de seguridad | 823.032 | 60.936 | (4.674) | 879.294 |
| Equipo para servicios generales | 1.237.996 | (15.335) | (11.254) | 1.211.407 |
| Equipo para vehículos y transporte | 1.067.598 | (257) | - | 1.067.341 |
| Equipo de la Fiscalía | 1.360.235 | 166.453 | (17.450) | 1.509.238 |
| Otros equipos | 1.743.388 | 162.947 | (96.727) | 1.809.608 |
| Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares* | 1.362.918 | - | - | 1.362.918 |
| Total | 15.984.290 | 1.234.327 | (842.081) | 16.376.536 |

* Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares: los elementos correspondientes a las salas de audiencia constituyen parte integrante de la instalación.

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos con cargo a contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

| <i>Categoría de gestión de activos</i> | <i>Saldo inicial al 1 de enero de 2013</i> | <i>Bienes amortizados^{ai}</i> | <i>Saldo final al 31 de diciembre de 2013</i> |
|----------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Presupuesto anticipado del equipo | 7.033 | - | 7.033 |
| Donaciones a la Corte | 268.798 | (1.120) | 267.678 |
| Total | 275.831 | (1.120) | 274.711 |

a) Durante 2013, se amortizaron bienes por un valor inicial de 843.000 euros.

8. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

8.1 Además de las partidas amortizadas durante 2013, según se indica en la nota 7.1, se amortizó la suma total de 3.000 euros como pérdida de la cuenta de caja chica. Asimismo, se amortizó un monto de 63.000 euros como valor de cuentas por cobrar consideradas irrecuperables (véase el apartado a) de la nota 5.14).

9. Pagos a título graciable

9.1 La Corte no efectuó ningún pago a título graciable durante el ejercicio económico.

10. Pasivo contingente

10.1 A finales de 2013, se habían identificado tres casos en que funcionarios de la Corte habían apelado al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo por un total de 660.214 euros (véase el apartado a) de la nota 5.7).

11. Lesiones en acto de servicio

11.1 La Corte concertó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en acto de servicio que puedan sufrir los magistrados, consultores funcionarios y personal temporario de la Corte. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y personal temporario, se imputa al presupuesto de la

organización y se asienta en las cuentas como gastos. La prima total que se pagó en 2013 en concepto de este seguro ascendió a 929.000 euros.

12. Contribuciones en especie

12.1 En 2013 la Corte contrató a personal temporal a título gratuito como recibo de servicios en especie, representando un valor de 831.000 euros.

13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la resolución mencionada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte se encargaría de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2013, la Asamblea aprobó una consignación de 1.580.000 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se registró una cantidad de 1.432.000 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

14. El proyecto de los locales permanentes: descripción general

14.1 El proyecto de los locales permanentes fue establecido por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la cual destacó que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y reiteró la importancia para el futuro de la Corte de contar con locales permanentes.

14.2 En su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea recordó además que los costos globales de construcción, que incluyen una reserva para imprevistos, los honorarios de los consultores y contratistas, la inflación antes y después de la licitación, cualquier pago por concepto de permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación integrados y especializados, se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014. En el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea estableció un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

14.3 En virtud de su mandato, el Comité de Supervisión será un órgano permanente que actuará en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte. La función del Comité de Supervisión será la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana está a cargo del Director del Proyecto. El Comité de Supervisión está constituido por 10 Estados Partes y cada grupo regional tiene por lo menos un miembro.

14.4 En la resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea aprobó que los elementos integrados (3gv) son costos de construcción y como tales se incorporan en el presupuesto general de 190 millones de euros. También aprobó que dichos elementos y sus costos fueran absorbidos en su totalidad en el presupuesto general a fin de no excederlo

14.5 En la resolución ICC-ASP/11/Res.3, la Asamblea acogió con beneplácito que el proyecto siguiera sin sobrepasar el presupuesto aprobado de 190 millones de euros en precios de 2014 y, al respecto, observó con satisfacción que los elementos integrados (“3gv”) se habían absorbido totalmente dentro del presupuesto general y que, en este momento, los costos de construcción se estiman en 183,7 millones de euros, es decir, 6,3 millones de euros por debajo de la cantidad máxima asignada al proyecto.

14.6 En su resolución ICC-ASP/12/Res.2, la Asamblea acogió con beneplácito que el proyecto siguiera sin sobrepasar el presupuesto inicialmente aprobado de 190 millones de euros en precios de 2014 y, al respecto, observó con satisfacción que se habían ahorrado 6,3 millones de euros en costos de construcción. La Asamblea también tomó nota de las estimaciones actuales de los costos de construcción (184,4 millones de euros) y transición (11,3 millones de euros) acumulados, que suman un total de 195,7 millones de euros, y de la necesidad de proporcionar al Director del Proyecto una dotación financiera unificada y global para gestionar estos costos durante la duración íntegra del proyecto, así como el esquema de financiación propuesto por el Comité de Supervisión y respaldado por el Comité de Presupuesto y Finanzas.

14.7 La Asamblea acogió con beneplácito que la fecha de finalización de los locales permanentes siguiera siendo septiembre de 2015 y destacó la necesidad de cumplir con la fecha límite del proyecto a fin de prevenir un exceso de gastos en el futuro y permitir a la Corte trasladarse progresivamente a los locales hasta diciembre de 2015.

15. El proyecto de los locales permanentes: notas a los estados (I-III)

15.1 En el *estado I* figuran los ingresos, los gastos y los cambios en las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

15.2 El *estado II* muestra los activos, los pasivos, los saldos de las reservas, y los fondos al 31 de diciembre de 2013.

15.3 El *estado III* es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto.

15.4 Las *cuotas* recibidas en 2013 de los Estados Partes como pagos únicos ascendieron a un total de 14.139.000 euros, como se detalla a continuación en el cuadro 7 *infra* (en euros).

Cuadro 7: Pagos únicos recibidos por los Estados Partes (en euros)

| <i>Estados Partes</i> | <i>2013</i> | <i>Años anteriores</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------------------|-------------|------------------------|--------------|
| Albania | - | 6.865 | 6.865 |
| Andorra | - | 18.305 | 18.305 |
| Antigua y Barbuda | 1.741 | - | 1.741 |
| Argentina | - | 743.641 | 743.641 |
| Australia | - | 4.088.881 | 4.088.881 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | - | 13.729 | 13.729 |
| Burkina Faso | - | 4.576 | 4.576 |
| Camboya | - | 2.288 | 2.288 |
| Canadá | - | 6.811.751 | 6.811.751 |
| Chile | - | 367.498 | 367.498 |
| Colombia | 239.532 | - | 239.532 |
| Costa Rica | 24.512 | 49.477 | 73.989 |
| Ecuador | 47.857 | - | 47.857 |
| Eslovaquia | - | 143.804 | 143.804 |
| España | 7.323.898 | - | 7.323.898 |
| Filipinas | 177.938 | - | 177.938 |
| Finlandia | - | 1.290.503 | 1.290.503 |
| Georgia | - | 6.864 | 6.864 |
| Hungría | - | 558.303 | 558.303 |
| Islandia | - | 84.661 | 84.661 |
| Italia | - | 11.621.392 | 11.621.392 |
| Jordania | - | 27.458 | 27.458 |

| | | | |
|----------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Letonia | 41.483 | - | 41.483 |
| Liechtenstein | - | 22.881 | 22.881 |
| Lituania | 23.644 | 47.288 | 70.932 |
| Luxemburgo | - | 194.491 | 194.491 |
| Mauricio | - | 25.169 | 25.169 |
| México | 1.721.433 | 3.442.867 | 5.164.300 |
| Montenegro | - | 2.288 | 2.288 |
| Países Bajos | 4.272.802 | - | 4.272.802 |
| Panamá | 51.038 | - | 51.038 |
| Portugal | - | 1.205.842 | 1.205.842 |
| República Checa | - | 642.963 | 642.963 |
| República de Corea | 208.546 | 234.406 | 442.952 |
| República Democrática del Congo | - | 6.864 | 6.864 |
| Samoa | - | 2.288 | 2.288 |
| San Marino | - | 6.864 | 6.864 |
| Serbia | - | 48.051 | 48.051 |
| Sudáfrica | - | 663.557 | 663.557 |
| Suecia | - | 2.450.583 | 2.450.583 |
| Suiza | - | 2.774.014 | 2.774.014 |
| Suriname | 2.281 | - | 2.281 |
| Timor-Leste | 2.226 | - | 2.226 |
| Trinidad y Tabago | - | 61.779 | 61.779 |
| Total de pagos únicos recibidos | 14.138.931 | 37.672.191 | 51.811.122 |

15.5 *Gastos*: el gasto total de 37.855.000 euros comprende desembolsos de 37.140.000 euros y obligaciones pendientes de 715.000 euros. Los gastos incluyen costos y honorarios de construcción (gestión del proyecto y otros asesores).

15.6 *Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores*: los desembolsos reales correspondientes a obligaciones de períodos anteriores por valor de 92.000 euros resultaron en un ahorro de 15.000 euros.

15.7 *Otras cuentas por cobrar* que ascienden a 2.000 euros representan intereses devengados pero no cobrados aún a 31 de diciembre de 2013: 32.000 euros por el IVA pagado sobre bienes y servicios que será devuelto por el Gobierno de los Países Bajos, y 34.000 euros de saldo entre los fondos por cobrar del Fondo General.

15.8 *Otras cuentas por pagar* por un importe de 633.000 euros representan facturas anotadas en la contabilidad pero que a 31 de diciembre de 2013 no habían sido pagadas. Estas facturas fueron pagadas en enero y en febrero de 2014.

15.9 *Contribuciones recibidas anticipadamente*: todas las contribuciones recibidas en 2013 para el Proyecto de los Locales Permanentes, en relación con la opción de pagos únicos (a la que se hace referencia en la resolución ICC-ASP/7/Res.1) se reconocieron como ingresos en 2013.

15.10 *El préstamo del Estado anfitrión* se utilizó en 2013 por un importe de 20.500.000 euros (apartado a) de la nota 3.12.

15.11 *Oficina del Director del Proyecto*: en los anexos IV y V de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea decidió establecer la Oficina del Director del Proyecto en el marco del proyecto de presupuesto por programas anual de la Corte, en el programa principal VII, para sufragar los gastos de personal y otros gastos operacionales relacionados con el proyecto de los locales permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funcionará bajo la plena autoridad de la Asamblea, a la que rinde cuentas e informa directamente por conducto del Comité de Supervisión.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Oficina del Director del Proyecto forma parte integrante de la Corte; a los efectos administrativos y de personal, la Oficina y su personal están adscritos a la Secretaría de la Corte.

En 2013 la Asamblea aprobó una consignación de 997.000 euros para la Oficina del Director del Proyecto, que es responsable de la gestión del Proyecto de los Locales Permanentes; los gastos registrados en las cuentas de esa Oficina durante el ejercicio económico ascienden a 674.000 euros.

En la resolución ICC-ASP/10/Res.6, la Asamblea reiteró la importante función del Director del Proyecto al proporcionar un liderazgo estratégico y una gestión general del proyecto, así como su responsabilidad de cumplir con los objetivos, plazos y costos del proyecto junto con los requisitos de calidad estipulados en la resolución ICC-ASP/6/Res.1. Asimismo, invitó al Secretario a delegar autoridad al Director del Proyecto cuando sea necesario y en el grado adecuado, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, con respecto a la captación de fondos para el proyecto de los locales permanentes.
